

Director General de la Policía Nacional:  
General ALFREDO AZUERO ARENAS

Secretario General:  
Doctor ERNESTO DAZA QUIJANO

Director de la Revista:  
NICOLAS VARGAS LEIVA

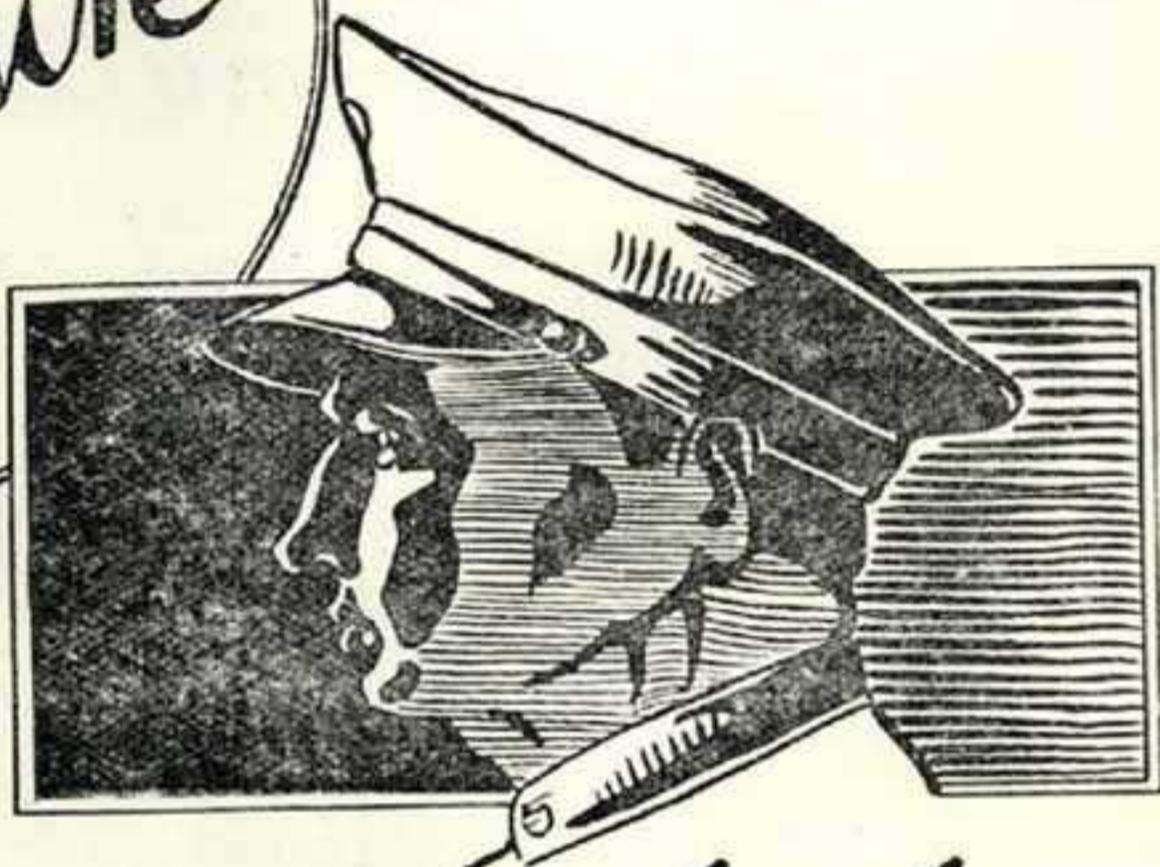
Administrador:  
EUGENIO CHARRY TRUJILLO

## *sumario:*

Nota editorial: La Escuela de Policía "General Santander".  
Lealtad y felicidad.  
Moralidad, criterio y humanitarismo.  
Impresiones de viaje.  
El oficial subalterno y su conducta moral y profesional.  
La mujer en las actividades sociales.  
Importancia de la centralización de reseñas identificativas.  
Sección científica.  
Una iniciativa y una idea.  
Impresiones económicas  
Un paseo por Bogotá.  
Firmeza de voluntad.  
Noticiero gráfico.  
Fraternidad policial Colombo Chilena.  
Tema de concurso para ascenso a cabo.  
Escuela de preparación de policía de Milwaukee.  
Actos oficiales: Importación y exportación de armas y municiones.  
Abnegación profesional.  
Galería de delincuentes.  
Extranjeros expulsados.  
Balance de la Caja de Protección.

IMPRIME:  
PENITENCIARIA CENTRAL  
TALLERES TIPOGRAFICOS

*Siempre  
vigilante*



*de*

*la tranquilidad  
pública...*

SEA EL GUARDIAN DE SU  
PROPIO BIENESTAR ACU-  
MULANDO SUS RESERVAS  
EN LA

**CAJA COLOMBIANA DE AHORROS**

## NOTA EDITORIAL

### *La Escuela de Policía “General Santander”*

*No hay para qué negar—sería por otra parte imposible hacerlo—que la criminalidad no disminuye en el país. Se dicho, en parte con fundamento, que los servicios informativos la prensa, intensificados considerablemente hoy, dan la impresión que se cometen muchos crímenes, que antes se cometían también pero que quedaban ignorados.*

*Pero lo que sí es imposible remitir a dudas, es que ahora hay como un despertamiento de feroces latencias y que los factores de orden moral padecen notoria relajación. La miseria y la ignorancia, con los problemas que engendran, son los grandes motivos del delito. La pobreza extremada no se limita a debilitar a los individuos y a las masas, sino que, ante todo, los desmoraliza. No queremos decir que todo asesino mate por hambre, ni todo cleptomano robe siempre para satisfacer una necesidad inmediata. Las dificultades económicas de la vida, el alto costo de la subsistencia, la desproporción entre el esfuerzo y el salario, la ignorancia originada por la imposibilidad pecuniaria para educarse, se complican en los sentidos más imperativos, y prepara por caminos que no siempre es fácil estudiar, el terreno para el crimen. Pudiera suceder que quien los comete disfrute de una situación holgada. En sus antecedentes hay que buscar, y se hallará, como sucede en las teorías fisiológicas, la huella de una gran miseria, de un gran dolor.*

que debilitó su conciencia. No será, es verdad, todo pueblo rico y altivo un pueblo sin delincuentes. La súbita ocasión, el proceso de las pasiones antisociales, seguirá fatalmente dando su cosecha de violaciones cruentas de la ley penal. Lo que sí puede asegurarse es que en igualdad de circunstancias morales, un país paupérrimo producirá más delincuentes que otros. Y el asunto es claro: Se constituye en los países pobres un sedimento de amargura y de venganza, de inconformidad y de agresión, que estalla con el menor pretexto. Para pacificar los espíritus, para desarmar los brazos no hay otro medio que brindarles a los hombres las oportunidades para instruirse y para enriquecerse.

De ahí que el régimen que preside el doctor Eduardo Santos trabaje tesoneramente en la terminación de los Edificios de la Escuela de Policía "General Santander", cuya técnica está al nivel de las instituciones más destacadas de América y ha sido realizada por el esfuerzo de cada uno de los miembros de la Institución, pues con el aporte del dos por ciento que tanto los empleados militares como civiles dejan mensualmente con destino a la Caja de Protección Social, se formó el fondo que ha moldeado la serie de edificios que nos muestran como uno de los pueblos más preparados por la cultura.

Es imperativo que el Congreso vote las partidas necesarias para la dotación del instituto policivo, pues de éste centro saldrá la policía nacional, la departamental, la municipal y la rural, y con ello se demostrará que la más alta corporación representativa de la nación siente la necesidad de elevar el nivel popular eliminando los complejos anárquicos en que hasta hoy se fundamentó toda nuestra enseñanza. Para los estadistas que rigen a Colombia son principios básicos la escuela nacional, el sentido colombiano, la moral cívica, la disciplina y el cultivo en el espíritu de las ideas de democracia y libertad.

---

NO OLVIDE UD. que la Policía es un Cuerpo al servicio de la República y del Gobierno y que para cumplir satisfactoriamente sus deberes obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos, sin que éllas puedan ser modificadas por el odio, por el afecto o por el temor.

# LEALTAD

∴

Y

# FELICIDAD

∴

Es uno de los sentimientos más enaltecedores del hombre, pero no puede ser leal quien no es sincero. La lealtad se demuestra con hechos, y está muy lejos de consistir en genuflexiones y en sonrisas, como parece que lo creyeran muchas personas. Cuando invaden el ánimo bajos sentimientos, tales como envidia, codicia, egoísmo, servilismo y otras tantas bajezas que deforman en no pocas ocasiones a la humanidad, es imposible que la lealtad exista.

Hay que comenzar por ser leal consigo mismo. Y cómo? se preguntará. Pues no atribuyéndose méritos y cualidades que en realidad no se poseen. Dejando a un lado la presunción, que no es sino debilidad y ofuscación mental. Hay que ser leal con la vida para poder ser feliz. La felicidad no es el mito en cuya persecución rinden la jornada muchos seres ilusos, que se estiman demasiado y por lo mismo se creen merecedores de todo aquello que no tienen, de cosas que

presienten pero que ni siquiera pueden precisar y, como no llegan, se declaran desgraciados, incomprendidos, etc. Estos desgraciados que son desleales para con ellos mismos, cómo podrán ser leales para con los demás?

Especialmente en la raza canina existe el instinto de la lealtad, nacido del afecto al amo, instinto que lleva hasta el sacrificio a esos nobles animales. En el hombre, cuya superioridad sobre los demás seres vivientes reside en la conciencia, se nota en general escasa lealtad para con los demás de su especie, como puede comprobarlo cada cual al examinar con serena mente, la forma y diferencias del aprecio con que es tratado y de la consideración que gasta para los otros. Es muy común oír y saber de críticas más o menos denigrantes y mordaces referentes a los que acaso un momento antes fueron recibidos y tratados como amigos. De los defectos físicos, nadie tiene la culpa, así como de las des perfecciones na-

die puede ufanarse como de obra propia, y es supremamente injusto e innoble remirar y hacer resaltar esos defectos en presencia de quien los tiene y, peor, mofarse de ellos a sus espaldas, porque lo último es además cobarde.

Cuando la lealtad existe efectivamente, no será tolerable escuchar en cómplice silencio, que al amigo se le denigre y menos si la amistad ha dado el conocimiento de las cualidades y de los nobles procedimientos del amigo ausente.

Sin lealtad es palabra vana la amistad. Y si fuera de las relaciones sociales consideramos las de dependencia o servicio, bajo normas legales establecidas, con superiores jerárquicos a quienes se debe acatamiento y obediencia, ser leales con ellos es de ineludible obligación, de suerte que es inconcebible prestar honrado servicio cuando no hay lealtad para con el superior, que asume la responsabilidad completa de los resultados de su gestión y tiene que esperar un leal cumplimiento de sus órdenes.

No quiere en manera alguna decir lo expuesto que debe obrarse con ciega obediencia, aún a sabiendas de que hay error en lo ordenado, pues precisamente hay manifiesta deslealtad en ejecutar lo que se sabe que es errado, sin antes llamar la atención comedidamente al superior que dio la orden equivocada. Para esto, que es obrar lealmente, como un hombre y no como un

autómata, no basta naturalmente estar en desacuerdo con la orden recibida, sino que es preciso demostrar, poner de manifiesto el error que se debe evitar.

Siendo consecuente o leal consigo mismo, con la vida, con la sociedad, se consigue bienestar mental, se alcanza felicidad, que no es sino el acomodamiento con la realidad de que es posible disponer, dejando a un lado mitomanías y absurdas esperanzas. No se quiere decir que sea preciso ahogar legítimas ambiciones y conformarse buenamente con la situación que se tiene entre los brazos, ya que la aspiración a adelantar, a mejorar, a buscar el perfeccionamiento, es una ley natural de todo ánimo sereno y sano. Lo criticable se encuentra en no apreciar en lo posible la justa mensura de las capacidades, de las fuerzas a desarrollar para ascender, sin que ilusa, equivocadamente, se pretenda llegar a cimas distantes, demasiado altas para el poder de sostenimiento y propulsión de las alas del que quiere remontarse. Preferible es, sin duda, tener ambición de ir más allá de lo posible, que carecer de toda intención de mejorar o de servir, porque en este último temperamento aparece el parásito, el aburrido, el suicida, en fin.

Como alguien ha dicho, sin que deje de ser verdad de Pero Grullo, la vida hay que aceptarla como es, porque en el mundo no hay más. Los sinsabores, las

amarguras que a menudo proporciona la existencia, son inherentes a la vida y, como dicen en el puerto de La Gloria, sobre el río Magdalena: «aquí se sufre, pero también se goza».

Todo esto lo enseña la lealtad para con la vida. Si un dolor agobiador abrumba el ánimo, hay que forzar la voluntad para soportarlo con serenidad mientras pasa, ya que la vida y cuanto da, es por esencia efímero y fugaz. Insistir en conseguir lo mejor siempre, luchar por alcanzarlo, siempre esperarlo, es la óptima filosofía de vivir. Como quien va por un camino lleno de sol, bordeado de flores, escuchando armónicos cantos de pájaros alegres y al mismo tiempo agobiado de

cansancio, de calor, de polvo, viendo la empinada cuesta que hay que transmontar para alcanzar el fin de la jornada. Qué hacer en esta situación? Sentarse en el barranco a morir de hambre, de sed, de desconsuelo? No. Levantar el ánimo cansado, confortar la voluntad de seguir hacia adelante, pensar en que redoblando el esfuerzo llegará, descansará pronto al abrigo del hogar donde brazos cariñosos lo esperan para estrecharlo, para reconfortar su cuerpo y despejar de nubes su espíritu abatido por larga travesía.

Así es como ha de comprenderse la vida para serle leal y para conseguir la felicidad.

N. V. L.

EL CAFE DE  
COLOMBIA

— ES EL —

MAS SUAVE  
DEL MUNDO



# Moralidad, Criterio y Humanitarismo

Por Jorge Mendoza de la Torre

Entre las muchas condiciones que se requieren para desempeñar el difícil cargo de Guardián del orden público, en mi concepto, tres se hacen de vital importancia y de ellas tiene que ser poseedor todo individuo que pertenezca o quiera ingresar al Cuerpo de la Policía Nacional: moralidad, buen criterio y humanitarismo.

Mucho se ha hablado sobre la moralidad del Agente de Policía y muchas son las instrucciones que se han dado a ese respecto. Sin embargo, son muy pocos los resultados obtenidos, pues la práctica nos demuestra innumerables casos de Oficiales, Suboficiales y Agentes que por no tener una moral cimentada, han incurrido en faltas que agravan a la sociedad y van contra el buen nombre de la Institución. Si la moral es la ciencia que enseña las reglas para hacer el bien y evitar el mal y si la misión primordial del Agente de Policía es la de prevenir o evitar la consumación del delito, no podrá ser Agente aquel individuo que

habiendo vivido dentro del vicio, haya corrompido su sistema de vida y por lo consiguiente no tenga la suficiente autoridad moral para hacer sancionar a aquel que incurre en sus mismas faltas, será incapaz de conducir a un compañero de sus tiempos de juerga que comete un delito o peor aún, no teniendo fuerza de voluntad para dominar sus instintos, será apasionado y lo veremos después en los Juzgados parcializándose en sus declaraciones. (Recordemos la frase de Don Eduardo Blanco autor de "Venezuela heroica", que dice: "refrenar las pasiones de los hombres cuando llegan al extravío de la moral, es empresa más ardua que paralizar el oleaje del mar". El Agente de la Policía tendrá que ser, pues, un hombre de una moralidad a toda prueba, un individuo incapaz de traicionar el cumplimiento de su deber, que pueda sobreponerse a sus pasiones, que sea justo en sus declaraciones teniendo en cuenta el peso que ellas tienen en la elaboración de la justicia.

La segunda condición que im-

pongo para poder ser Agente de Policía, es la de q' éste posea un buen criterio. Podemos decir que la moral y el criterio son hermanos, puesto que el criterio es la regla para conocer la verdad y solamente un individuo moral puede discernir entre el bien y el mal, entre el inocente y el culpable.

El criterio es, pues, indispensable al Agente en toda su carrera. Sin él no podrá resolver ningún caso, será incapaz de apreciar las situaciones difíciles y de estudiar, con la rapidez que ellas lo exigen, la manera como debe actuar. Pero el criterio no se puede forjar como se forja una pieza de acero en un yunque, sino que tiene que desarrollarse con la inteligencia del individuo y solamente puede basarse en principios sanos. Numerosos serían los casos que podría citar, pero prefiero dejar al concepto de los superiores una explicación más detallada sobre este punto, bastándome sólo con reafirmar que un individuo sin criterio sano no podrá nunca desempeñar el delicado puesto de Agente de la autoridad.

Usted no puede ser Agente de Policía porque no es humanitario! Esta frase fue dicha por un jefe de la Policía Americana (en una película) a un Agente, quien ciñéndose estrictamente al cumplimiento de su deber, pero olvidando sus sentimientos humanitarios, con su persecución constante hizo de un hombre honra-

do un criminal. Me permito hacer un recuento del caso para hacerme más explícito. Se trataba de un Agente de circulación quien, con el Código en la mano, detuvo un carro que transitaba con un exceso de velocidad de diez kilómetros. El conductor al verse detenido expuso al Agente el motivo: estaba retardado en su trabajo y de no llegar a tiempo lo despedían; el policial incommovible a las súplicas del infractor lo condujo al Departamento de Circulación, donde lo detuvieron y por consiguiente perdió el puesto, es decir, contribuyó a condenar a un individuo padre de familia y que vivía de su trabajo, al hambre y a la vagancia. Poco después (en el desarrollo de la película) se ve que el infractor fustigado por el hambre y la miseria de los de su casa, asalta un Banco y es llevado a la cárcel. En el curso del proceso, el Agente fue llamado a declarar y su Jefe, comprendiendo que él era el único e indirecto responsable de la pérdida de un hombre honrado, lo expulsó del cuerpo diciéndole la célebre frase: Ud. no puede ser Agente de Policía porque no es humanitario.

Por lo que vemos en este ejemplo, y en muchos otros que se nos presentan a diario, el Agente de Policía está obligado a ser comprensivo de los derechos de los ciudadanos, ser justo sin dejar de ser magnánimo, y ser estricto cumplidor de su deber, sin dejar por eso de analizar

# IMPRESIONES DE VIAJE

Por el Mayor EDUARDO CUEVAS G.

---

El 24 de agosto a las 8 de la noche atracó el vapor "ORAZIO" en el muelle de Valparaíso, después de haber rendido una jornada de 30 días desde Génova y 10 de Buenaventura, donde me embarqué. Desplaza 12.500 toneladas y trae 650 pasajeros a bordo, fuera de la tripulación. Es un barco excelente y tiene todas las comodidades modernas. En primera clase viajamos 120 pasajeros y todos tenemos campo suficiente para movernos y sitio en todas partes; no se nota que tenga ese

número por el espacio que tiene para todo.

La vista de Valparaíso de noche es sorprendente; la ciudad se extiende en una colina y los efectos que produce la iluminación son magníficos. Antes de desembarcar veo el primer servicio de Carabineros. Hay un gran gentío esperando la llegada del barco y aquellos con sus cables en la mano aíslan al público del sitio donde va a ser colocada la escala para el desembarque.

Desde Arica, primer puerto

---

las causas que indujeron al detenido a delinquir.

No olvidemos que la mejor manera de demostrar nuestros sentimientos humanitarios es prestando la debida protección a los inválidos, a las mujeres, a los niños y, sobre todo, a los animales: a los caballos de tiro, que están sujetos a la voluntad un carrero, en la mayoría de las veces ebrio o embrutecido por los efectos del alcohol y que, malhumorado por los contratiempos de su suerte, descarga su fusta implacable sobre el enflaquecido lomo de la bestia de carga, trabajada todo el día y mal ali-

mentada; de los perros hambrientos que transitan por las calles, inconscientes del peligro y víctimas de la crueldad de los choferes que se divierten atropellándolos para oír complacidos sus alaridos de agonía, sin que puedan pedir los auxilios de un médico o la compasión a que tiene derecho todo ser viviente. Acordémonos pues, de que el Agente de Policía tiene que ser el consuelo del débil y el auxilio de los desamparados. En una palabra, ser humanitario.

JORGE DE MENDOZA DE LA TORRE  
Sub-Tte. Cdte. de la Guardia. Presidencial.

chileno que tocó el barco, comencé a recibir atenciones de los Oficiales de Carabineros. El Mayor Barrios con su ayudante el Teniente del Río, vinieron a bordo a saludarme en nombre del Señor Director General; allí no pude desembarcar porque el barco fondeó lejos del puerto y no había tiempo para aceptar la galante invitación que me hicieron para almorzar con ellos en el Casino. En Antofagasta fui recibido por los Coroneles Larena y Mujica y por el Teniente Coronel Herrera, quienes me obsequiaron con un elegante cocktail en el Casino, al cual asistieron todos los Oficiales de la guarnición y allí se efectuó el primer brindis de los muchos que han de seguirle por Colombia y por Chile. Apenas atracado el barco en Valparaíso sube a bordo nuestro buen amigo el Teniente Oelckers, quien dejando sus ocupaciones ha hecho viaje expresamente desde Santiago para recibirme. En seguida el Prefecto Jefe de la Provincia Señor Coronel Eduardo Maldonado Mercado, con su ayudante el Capitán Farías me dan la bienvenida y me conducen al Casino de Oficiales donde me ofrecen un cocktail. El Coronel Maldonado ha puesto a mis ordenes a su ayudante para que me acompañe durante mi permanencia en Valparaíso, un automóvil y un asistente para que se ocupe de mi equipaje. El Teniente Oelckers, a quien no tengo como agradecerle los innumerables servicios que me ha prestado, me

hace una pregunta seguida de otra; su interés por nuestra Institución es muy grande y enorme el cariño que le tiene. Le informo detalladamente sobre el éxito alcanzado en la revista individual que se pasó en Julio y del buen espíritu que reina en nuestros Oficiales y tropa. Son las dos de la mañana y todavía charlamos al calor del espumoso italiano en el Bar del ORAZIO, a donde hemos regresado, pues allí pasaré la noche.

Amanece el 25 de Agosto y, como siempre que en Bogotá estoy de servicio, se suceden los acontecimientos extraordinarios. Mi primer día de Chile también tenía que ser marcado con una turbación del orden público. Apenas me levanto me informan que en Santiago ha habido un movimiento subversivo y que se va a declarar el estado de sitio. La escuadra entra al puerto. Llegan en ese momento el Capitán Farías y el Teniente Oelckers y me hacen conocer la situación. Oelckers tiene que marchar inmediatamente a Santiago a incorporarse a su unidad, el Escuadrón de ametralladoras pesadas de la Escuela de Carabineros, y yo que ardo en deseos de ver la actuación de los Carabineros en lo que aquí llaman un boche, que es la "chichonera" nuestra, encuentro estupenda la solución de marcharnos en seguida; el equipaje vendrá después, pero hay que ganar minutos. Apenas salimos de Valparaíso encontramos en la afueras de la Ciudad la

primera patrulla montada; es de Oficial y la componen 12 jinetes; nuestro automóvil es detenido, pero como el Teniente Oelckers va uniformado, el asunto es muy sencillo; en los 146 kilómetros que separan a Valparaíso de Santiago, tenemos que hacer alto cada momento porque los Carabineros nos salen al paso; somos dueños de la carretera y marchamos a 100 kilómetros por hora; Oelckers es un timón de primera; dos horas después de salir de Valparaíso llegamos a Santiago y pasamos el último retén a la entrada de la Ciudad. Por todas partes patrullas a caballo y tropas a pié, pero todo en un orden perfecto; cada cual ocupa su puesto y no se echa de ver la menor confusión; más que un estado de emergencia, parece que los Carabineros estuvieran de maniobras. El boche está en su punto y yo encantado con la vida; qué mejor oca-

sión para ver los servicios de orden público. Oelckers tiene que incorporarse a su tropa en la Escuela, y hasta allí lo acompaño; en la puerta nos saluda un carro blindado listo a producir cualquier sonido (que es medio fuerte entre paréntesis) Oelckers vuela a ocupar su puesto, no sin haberme dejado conectado para continuar mis observaciones. En este momento culminante, las noticias son más tranquilizadoras; el movimiento ha sido sofocado gracias a las actividades con que procedió el Gobierno, y la tensión disminuye; sigo observando servicios por aquí y por allá y me llegan las 5 de la tarde con el almuerzo envolado, pero satisfecha una curiosidad y aprendida mi primera lección en Chile, el primer día de mi llegada.

EDUARDO CUEVAS GARCIA  
Mayor

Santiago de Chile, Sepbre. de 1939

---

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación. RECUERDE USTED que a la custodia de la Policía se ha encargado su vida, su hogar, sus bienes y su tranquilidad. Trátela con respeto y con cariño y siéntase satisfecho de apoyarla y defenderla.

# *El oficial subalterno y su conducta moral y profesional*

Muchas veces he leído artículos tendientes a reafirmar por medio de consejos o reglamentariamente la conducta moral y profesional del Agente de la Policía Nacional, pero bien pocos, por desgracia, son los que se han escrito en cuanto se relacione con la conducta general del Oficial subalterno de la Policía, que, en mi concepto, deja mucho qué desear. Veamos por qué.

De un reglamento o, mejor dicho, de un Manual de Instrucción militar, transcribo, adaptándolo a nuestro Cuerpo, los siguientes apartes: «Todo Oficial de la Policía debe estar convencido de la importancia y responsabilidad de su profesión, que es la de proteger los intereses de la colectividad social».

«El militar (Oficial de la Policía) debe saber que del fiel cumplimiento de sus deberes y de sus aptitudes depende, en primer término, la seguridad urbana».

«La capacidad del Oficial su-

balterno de la Policía se hace sentir uniforme y completamente, sólo cuando cada hombre, sostenido por la confianza del Comandante, es dirigido por éste».

Ahora bien: ¿Estamos seguros los Mayores Comandantes de División de que los Oficiales, especialmente en sus servicios de población, cumplen con las obligaciones de su cargo, hasta el punto de que la confianza que les ha dado al respectivo Comandante no se menoscabe y dé lugar a dudas?

A esto talvez no se puede responder afirmativamente, porque pueden presentarse algunos casos de oficiales que abandonen su servicio por atender asuntos personales sin ninguna importancia.

¿A qué se deberían estos defectos? Qué responsabilidad podría caber a los Comandos en relación con el incumplimiento de algunos Oficiales?

A la primera pregunta se responde que a la falta de prepa-

ración, pero hay que tener en cuenta que esta preparación que a los Oficiales falta no es la que los Comandos inculcan en las continuas academias que por reglamentación se hacen en los Cuarteles. Debe ser algo más serio, algo de Escuela, que someta, que enseñe, que dé carácter profesional, que inculque los verdaderos sentimientos de abnegación y de verdadera devoción a la carrera, por medio de cursos de aplicación, no sólo para apreciar cuánto valen en su grado los Oficiales que a estos cursos se sometan, sino también para la adquisición de jerarquías más altas. Estos cursos, a mi modo de ver, no deben durar menos de seis meses, pues de lo contrario se perdería un tiempo precioso.

Aun cuando es verdad que existe una responsabilidad definida de los Comandos por la buena o mala dirección de los Oficiales a su cargo, especialmente los subalternos, ésta no puede hacerse extensiva hasta el punto de que aquellos no puedan dar excusas de los procedimientos equívocos de sus subordinados, por cuanto las deficiencias en que estos incurren, muchas veces se deben a la falta de preparación con que han adquirido su grado de Oficiales, pasando por un examen que no contempla sino muy rudimentarios principios generales.

A mi modo de ver, no solamente se deben someter los aspirantes a Oficiales a un rigurosísimo examen en materias Poli-

ciales, procedimentales y militares, sino que es necesario que éstos pasen por un examen psico-fisiológico que indique en cuanto sea posible si el individuo presta las garantías hereditarias necesarias para el correcto desempeño de su puesto como Oficial pundoroso, caballeroso, sin miedo a la responsabilidad, en forma tal que no exista la preocupación de parte de sus superiores por deficiencias en su trabajo. Porque no se escapa que es muy difícil para un superior convertir un elemento, que por constitución adolece de taras hereditarias, en uno que no las contemple.

Al hacer estas observaciones, las hago con un criterio absolutamente desprevenido y ajeno a toda crítica, y sólo quiero que se vea en ellas el verdadero interés por la Institución a que pertenezco, pero que no por ello dejan de ser francas y que contemplan casos aislados q' se han corregido, que por desgracia todavía podrían suceder y que es necesario cortar de raíz.

Es de toda justicia reconocer que dentro de nuestros Oficiales subalternos, y esto en un noventa por ciento, hay elementos que honran a la Institución por su hombría de bien, su espíritu de trabajo, su abnegación, su sano criterio y su verdadera comprensión en cuanto se relacione con su carrera, y para los cuales no media inconveniente alguno así sean delicadísimas o de suma res-

ponsabilidad las comisiones que se les confien.

En mi concepto, el Oficial de la Policía Nacional debe reunir los siguientes requisitos, que harían el ideal de la Institución: En su conducta funcionaria el individuo debe ser puntual, verídico, lleno de afán por su servicio, respetuoso, discreto, leal, culto, atento con el público y con un *máximum* de energías.

Privadamente debe tener toda la corrección y honorabilidad de que sea capaz, y debe merecer un buen concepto en su calidad de esposo, padre o hijo, debiendo vivir con la decencia que la situación de Oficial de la Institución le impone, haciendo respetar su casa y haciéndose respetar en su persona, para lo cual debe frecuentar relaciones con personas honorables y evitar los centros y reuniones que desprestigien su situación de Oficial, etc.

Debe estar seguro de que todas sus actuaciones particulares y profesionales se ciñan a la más estricta legalidad, para así evitar las manchas en su hoja de servicios, para lo cual necesita ser

astuto, atinado, inteligente y valeroso, sin menoscabar su carácter de hombre de bien.

Como Oficial de fila debe tener una personalidad absolutamente definida, perfectas condiciones de disciplina, buen tratamiento y respeto a sus subordinados, capacidad como instructor y preparación profesional, punto éste al cual debe dedicarle todo el tiempo que sea necesario, ya que de él depende el éxito general de sus labores.

En resúmen, a los superiores toca sostener a sus subalternos en estos principios, sin dar fallecer un instante, pues solamente en esta forma se vela por el crédito de nuestra Institución y le evitan los vejámenes a que diariamente está sometida.

LUIS NIETO UMAÑA  
Mayor Cdte. Divisionario

---

#### ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

Contribuya usted

---

**NO PERMITA USTED** que vendedores ambulantes penetren a su casa a vender sus mercancías, sin que previamente exhiban el correspondiente carnet, expedido por el Departamento de Impuestos por el mes o anualidad que corresponda. Dichos vendedores no pueden ejercer su comercio sino en los sitios que se anotan en tales carnets.



*He aquí algunas de las ventajas que se obtienen comprando en la*

**DROGUERIA  
NUEVA YORK, S. A.**

- ❖ Surtido completo y renovado
- ❖ Calidad y pureza insuperables
- ❖ Atención esmerada a su clientela.
- ❖ Exactitud y esmero en el despacho de recetas

*Además es:*

*“la que más barato vende”*

*Droguería Nueva York*

Casa principal y 4 sucursales al  
servicio del público.



## *La mujer en las actividades sociales*

Las mujeres de hoy deben tener en cuenta que los derechos de que pueden disfrutar están plenamente reconocidos, y demostrada la capacidad que poseen para hacer uso correcto y provechoso de ellos.

El derecho que tenemos a ser escuchadas, respetadas y consideradas, es indiscutible; desistir de él es colocarnos en un plano de absurda desigualdad. Es nuestro deber ser útiles a la humanidad; participar tanto como el hombre de ganancias y de pérdidas, de trabajos y de satisfacciones.

Hoy la mujer no puede resignarse a ser considerada sólo como "algo" que únicamente sirve en el hogar para las tareas domésticas. La vida moderna, motorizada y fuerte, nos llama a desempeñar otros cargos. No quiere decir esto que perdamos o renunciemos al derecho de ser débiles y exquisitamente femeninas, cualidades tan necesarias hoy como siempre, ni que perdamos la obligación de saber desempeñar las faenas hogareñas tan esmeradamente como las mujeres de

antaño. Cuando sea necesario, se realizarán con alegría y resignación, pero exigiendo siempre dentro de ellas el sitio que nos corresponde.

Es muy agradable sentirse defendida y llevada de la mano por un ser siempre dispuesto a darnos su protección y a imponerse; pero la que carece de ese apoyo, debe aprender a defenderse sola. No es esta la época en que los hombres, empuñando la espada, se retan en un campo de duelo para dar satisfacción a la más pequeña queja femenina. Hoy los hombres no se batan y más bien parece que se propusieran cerrar los ojos a las injurias que sufren las mujeres.

Es esta una razón para que nos dejemos arrollar por la impetuosa corriente actual? No; todo el que tiene vida tiene defensas propias y cuando esas defensas se ejercitan en la lucha, se desarrollan y van cobrando prodigiosa energía. No debemos ser tiranos de nadie pero, tampoco, dejarnos esclavizar por otros; a na-

## *Importancia de la centralización de reseñas identificativas*

No obstante lo delicado y escabroso de este tema de la centralización, me resuelvo a avocarlo en la creencia de que, por tratarse de un servicio que ofrece grandes ventajas para todos los Departamentos, habrá de ser bien interpretado aún en aquellas Secciones del país en donde se mira con horror, para decir lo menos, la palabra **centralización**.

La centralización de que

voy a ocuparme no tiene nada que ver con las Rentas de los Departamentos ni con su autonomía administrativa, etc., etc. Se trata de centralizar solamente un servicio de carácter estrictamente nacional que beneficiará notablemente a los Departamentos acaso más que a la misma capital de la República pues constituye una ayuda gratuita a todo el país para la mayor eficacia en la lucha que viene librando la

---

die quitemos sus derechos, pero sepamos defender los nuestros.

Esperar calmadamente un peligro ineludible y afrontarlo con todo el valor de que seamos capaces, es un deber; vencerlo, es merecer vivir la victoria; y perder la lucha, habiendo empleado los medios a nuestro alcance para salir airoso, es un pinchazo doloroso que nos da la vida para levantarnos y comenzar de nuevo. Nuestros derechos nos los da la existencia. Quien tiene un cerebro para pensar, un corazón capaz de sentir, dos brazos para luchar, no puede abandonarse a la suerte ni confiar demasiado en los demás. Debemos tomar en esto ejemplo de los hombres: nin-

guno de ellos renuncia voluntariamente a sus derechos por pequeños que sean.

Hallaremos muchos enemigos que nos cierren el camino, ríos sin puentes y tupidos zarzales; tendremos que luchar, sufrir y perseverar; abrírnos paso a fuerza de bondad, de paciencia, de ingenio o de energía; no importa cómo, pero hay que salir avantes.

Hoy, como dijo una inteligente muchacha ecuatoriana, "la mujer no es un niño ni un pupilo del hombre, sino una compañera a quien deben respetar como se respetan entre ellos".

INES MUÑOZ WIESNER  
Secretaria Gerencia Caja Protección

Policía contra el hampa de todas las Secciones del territorio patrio.

Me refiero a la centralización de duplicados de todas las reseñas dactiloscópicas identificativas llevadas a efecto en el país para establecer y comprobar la identidad de los individuos, así cuando se trata de asuntos de índole puramente civil o como en los casos en que la reseña se efectúa por motivos de investigación criminal.

He dicho **centralización de duplicados** y espero que se entienda esto claramente, pues no propugno en este artículo el hecho de que haya un solo archivo dactiloscópico en Bogotá, sino que, por el contrario, los archivos del Gabinete Central de Identificación que funcionan en la ciudad capital conserven copias auténticas de todas las tarjetas alfabéticas y decadactilares obtenidas en los Gabinetes Seccionales de Identificación, sin restricciones ni distingos de ninguna naturaleza.

El Gabinete Central de Identificación fue creado en 1936 con el objeto de formar un archivo realmente Nacional para la identificación personal de colombianos y extranjeros, delincuentes y no delincuentes.

Pero este organismo no puede por sí solo llevar a cabo la función que le ha sido asignada. Necesita de la cooperación del mayor número de Gabinetes Seccionales porque su eficacia está

en buena parte en relación directa con el número de reseñas que guarde en sus archivos.

De ahí que una de mis mayores preocupaciones haya sido la de establecer los Gabinetes Departamentales en concordancia con lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo 1216 de 1935 y 805 de 1936.

Pueden dar fe de este desinteresado afán por difundir los servicios de identificación en el mayor número de poblaciones, los Gabinetes de Ibagué, Manizales, Cali, Pasto, y últimamente, Santa Marta. A los Jefes de esos Gabinetes les consta cómo he procurado ayudarles a organizar sus respectivos servicios de manera que no sólo atienden a las necesidades locales de esas Secciones de la República, sino a todo el país, sin restricciones de ningún género.

Un caso ocurrido últimamente me servira para ilustrar lo que dejo dicho acerca de la importancia de la centralización de las reseñas identificativas.

El Gabinete de Identificación de Manizales informó en junio de 1939 sobre la fuga de varios presos de la Penitenciaría de esa ciudad y solicitó al mismo tiempo la publicación de sus retratos y un aviso en la Revista de la Policía Nacional. Esos prófugos se encuentran todos reseñados tanto en el Gabinete Seccional de la capital caldense como en el Gabinete Central de Bogotá.

Al mismo tiempo que se hacía la publicación solicitada por el Gabinete de Manizales, se anotó también en cada una de las tarjetas de los presos evadidos de esa Penitenciaría, un aviso que dice que, en caso de ser capturados por alguna autoridad, deben ser puestos inmediatamente a disposición del Director del respectivo establecimiento penitenciario. Los efectos de estas anotaciones no se hicieron esperar.

En agosto próximo pasado, el Alcalde de la ciudad de Pamplona, en el Departamento Norte de Santander, solicitó antecedentes de un individuo que, con el nombre de Hernando Quintero, estaba detenido allí como sindicado de homicidio. En esos días la Policía Nacional andaba buscando también al famoso prófugo "Palillo", quien se había escapado de la Cárcel Modelo de Bogotá pocos meses antes de la captura de Hernando Quintero, en Pamplona.

Pero como las impresiones digitales del sindicado Quintero enviadas de Pamplona resultasen inutilizables por el momento para establecer su identidad debido a las alteraciones de sus dibujos digitales que el mismo Quintero se había ocasionado voluntariamente y a las deficiencias técnicas de la reseña, hubo de ordenarse por la Dirección General su envío a Bogotá por existir fuertes sospechas de que nos estábamos entendiendo con un delincuente profesional, a lo

cual contribuiría grandemente el daño observado en sus manos, pues de ordinario solamente los delincuentes de esta clase son los únicos que echan mano de este recurso para evitar en lo posible su identificación.

Una vez llegado a Bogotá el famoso Quintero, los técnicos del Gabinete Central lo reseñaron en condiciones satisfactorias y comprobaron su verdadera identidad, logrando establecer que se trataba de uno de los prófugos de la Penitenciaría de Manizales, en donde figuraba con el nombre de Martín Emilio Betancourt Restrepo, alias "Caballito". Más no terminó aquí el trabajo del Gabinete Central, pues en la tarjeta del célebre "Caballito", estaba anotada también una solicitud de captura de la Sección de Detectivismo de Medellín, de una de cuyas cárceles se había escapado igualmente. Las Oficinas de Identificación de Pasto y Armenia fueron notificadas asimismo de la captura, pues en esas dos ciudades había tenido cuentas pendientes con diversos nombres. "Caballito" es un especialista en el modo de ocultar su identidad por medio del uso de infinidad de nombres y apellidos; pero como este artificio resulta al fin y al cabo sin efecto alguno cuando el funcionario encargado de la reseña identificativa tiene cuidado de anotar, ante todo, ese nombre inmodificable e inconfundible que todo individuo lleva escrito con ca-

racteres indelebiles en cada uno de los diez dedos de sus manos, "Caballito", ha fracasado esta vez, y tendrá que pagarle a la justicia las deudas que con ella tiene pendientes.

Así pues, nuestro gran "Caballito", fue puesto inmediatamente a órdenes de la Dirección General de Prisiones, la cual lo pasó a la Penitenciaría Central por mientras van liquidándose sus

distintas cuentas por los delitos que se le imputan.

En vista de este, que no es un caso excepcional sino, al contrario, de diaria ocurrencia en el Gabinete, creo que no habrá alguien de sano criterio que se oponga a la centralización de reseñas identificativas en Bogotá.

CIPRIANO GOMEZ OSORIO  
Jefe del Gabinete Central  
de Identificación



Julio Agudelo Palacios. T. D. No. 17148.

Alias «Caballito»

---

RECUERDE USTED que los miembros de la Policía deben sostener el régimen Constitucional que impera en el país; ser irrevocablemente leales a los hombres del Gobierno y conscientes defensores de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución y Leyes de la República.

LO MEJOR  
que se importa  
a COLOMBIA



quien los fuma una vez

- los fumará siempre -

## Sección Científica

*Al servicio exclusivo de los  
Agentes de la Policía*

Sabe Ud. ser Agente de Policía? Sabe Ud. por qué la multitud protesta contra el Agente cuando éste maltrata a un individuo aunque el derecho asista al primero?

"*Por complejo de inferioridad altruista.*" Expliquemos: cuando un individuo adulto le pega a un niño, éste se siente incapaz de defenderse por los mismos medios, es decir que se siente físicamente inferior; a esto lo llaman los científicos «complejo de inferioridad física».

Pues bien; este es un fenómeno psicológico muy interesante. Pues cuando un individuo padece de un «complejo de inferioridad» ante un hecho, el psiquismo procura «subsanan» la deficiencia usando de medios distintos para vencer la dificultad o realizar el hecho. Esos fenómenos psíquicos que «subsanan», se llaman científicamente fenómenos de «superación».

El niño débil a quien un individuo más fuerte le pega, sufre el fenómeno de «superación»; es

decir que quiere vencer al que le pegó, pero como no puede servirse de sus fuerzas físicas, puede usar de ayudas físicas para igualar las fuerzas, como el palo o la piedra. Si el uso de las ayudas físicas le dan miedo, (tiene miedo de descalabrar al adulto por lo que le puede sobrevenir) puede recurrir a ayudas psíquicas, como las palabras, por lo que insulta o calumnia.

Pues bien: el palo, la piedra, el insulto o la calumnia constituyen lo que científicamente se denomina «las suplencias».

Pues bien: el Agente de Policía debido a su función va protegido por elementos que le dan superioridad; ya en el campo de lo físico con las armas de que está dotado, ya en el campo de lo psíquico con la investidura de autoridad.

En estas circunstancias cualquier ciudadano, en competencia con el Agente de Policía sufre el «complejo de inferioridad», tanto en lo físico como en lo psíquico, es decir que no puede agredir

de obra ni de palabra al Agente.

En consecuencia, todo civil siente el complejo de inferioridad en que se encuentra con relación al Agente, y este hecho le hará emplear «suplencias» todas las veces que ello le sea posible, lo que lleva al civil a protestar fácilmente contra el Agente, en todas las circunstancias posibles, ya por su deficiencia en el servicio, ya por su ignorancia, por su falta de educación, etc. Pero estas protestas o son injustas o son exageradas. Claro está que si el Agente conduce a un preso que se le resiste, su enérgica acción aunque no sea agresiva, da margen para que los testigos civiles aprovechen esta oportunidad para realizar las «suplencias» del complejo de inferioridad, las que se manifiestan por las protestas o aún ultrajes o agresiones, de individuo distinto aprovechando de la multitud entre la cual el Agente no pudo descubrirlo o no puede, por prudencia, apresarlos.

Esta es pues la respuesta científicamente explicada y que denominamos «complejo de inferioridad altruista», porque se manifiesta con suplencia en «favor de otro» (altruismo).

### Técnica Políciva

Pero la ciencia no se conforma con explicar científicamente el fenómeno sino que científicamente da también una técnica para contrarrestarlo.

Pues usando del mismo fenómeno científico «complejo de in-

ferioridad altruista» el Agente puede hacer aparecer al individuo apresado como un agresor sin alma puesto que, por ejemplo, le robó los centavos a una indefensa viejecita le pegó a un inválido, etc., etc.

La multitud entonces en favor de la supuesta viejecita se torna contra el preso. Este complejo de inferioridad altruista con su fenómeno de suplencia, lo vemos en realidad obrar contra el preso, cuando el preso aparece como un agresor cobarde, pues la multitud lo quiere linchar.

La inteligencia del Agente reside en que sepa hacer tornar la furia de la multitud contra el preso en vez de que sea contra sí, ya que el Agente puede proteger al preso.

R. RODRIGUEZ ARANZA

**Nota al Agente de Policía**  
Colección Ud. estos artículos y se los cambiaremos por un tratado completo de Sociología Políciva.

---

TENGA USTED PRESENTE que la Policía, obrando de conformidad con la Resolución n.º 95 de 23 de noviembre de 1938, considera como juegos prohibidos, para los efectos legales, los de ruleta de cualquier clase, sea de números, figuras o animales, cacho y mesa de puntillas, si son horizontales, Poker-Piña, Seeven-Eleven y demás en que la ganancia depende exclusivamente de la suerte o el azar.

# UNA $\equiv$ INICIATIVA y $\equiv$ IDEA

Ocurreseme la idea, al leer en un diario matinal la noticia de q' don Luis Jiménez Pombo, diligente director del tráfico local, organiza una radiodifusora para el servicio exclusivo de la Sección a su cargo, hacer algunas reflexiones generales sobre la manera como considero que podría ampliarse ese servicio.

En primer lugar, tengo entendido que ya se están tomando las medidas del caso para que todos los vehículos de la Policía, (de patrulla, ambulancia, motocicletas, automóviles, etc.) sean equipados con los aparatos radioreceptores y puedan prestar un servicio armónico con los destinados al tráfico, que dependen de la Dirección de éste, y con los Retenes de Policía que prestan servicio en las entradas de la ciudad.

Sin lugar a duda, la iniciativa de don Luis llenará los vacíos existentes en estas materias, evitará que se queden impunes las infracciones que a diario se cometen contra los reglamentos del tráfico, y contribuirá también a contrarrestar los delitos contra la propiedad, ahora que, según los datos de los últimos robos efec-

tuados, nuestros hampones han resuelto motorizar sus asaltos.

Pero lo más importante de estas medidas son sus perspectivas para la futura reglamentación del tráfico, ya que de hecho este primer paso crea una vinculación entre las funciones preventivas que corresponden a la Policía y las reglamentarias y restrictivas que competen a la Dirección de Circulación. Este vínculo hace notoria la necesidad que existe de crear la Policía motorizada y técnica que en un radio de acción mucho más amplio controle todas las numerosas carreteras nacionales, bajo una sola unidad de dirección, la Policía Nacional.

A este respecto considero que acorde con esta unificación, ampliación y tecnificación de estos indispensables servicios públicos, debería iniciarse una basta y amplia campaña de ilustración política y de divulgación de los reglamentos del tráfico. Nos causa admiración cada vez que las encontramos en los diarios, las noticias de atracos estafas y hurtos, que por la manera como se efectúan desconciertan, pues desde

hace muchos años fueron llevadas a la práctica en las costumbres del hampa criolla. "El paquete chileno", el "Billete premiado" los atracos y hurtos comunes, se evitarían sin duda en un gran porcentaje con una ilustración de la manera como tales delitos suelen practicarse y sobre los medios para defenderse de ellos.

Complementaría toda esta serie de consejos al público la divulgación de ellos por parte de las autoridades a quienes debe dirigirse todo ciudadano cuando abandona su casa para salir de veraneo, o siempre que ésta quede a la única vigilancia del Agente. Debe también el público saber la localización y teléfono de las oficinas, a donde debe dirigirse de urgencia cuando sea víctima o testigo de cualquier delito o irregularidad grave. Creándose así una benéfica armonía entre el público y la Policía. Esta, desde luego, no es una idea original, puesto que se practica en todas las ciudades del mundo.

En Londres, por ejemplo, se tiene un concepto muy práctico de la vieja máxima de "que más vale prevenir que curar" y desde la Escuela jugando se instruye a los niños con automóviles de juguete y con agentes del tráfico, seleccionados de entre ellos mismos, sobre el complicado y extenso tráfico de la capital londinense. Esta ilustración constituye no solamente su defensa de peatón sino que prepara también a los motoristas del futuro; por eso cual-

quier agente del tráfico en Londres está capacitado para atender el tráfico continuo sin descuidar la atención que tiene obligación de prestar al peatón, con especialidad a los ancianos y a los niños.

Trasladado el problema a nuestro ambiente, se dirá que dista mucho de llegar a emular al de cualquier ciudad europea, pero aceptado esto, hay que convenir también en que nuestro tráfico crece día a día de una manera rápida, congestionando nuestras arterias urbanas y obligando al Municipio a ensanchar calles, a abrir nuevas y amplias avenidas y a proporcionar nuevos parqueaderos para automóviles, ya que en una ciudad como la nuestra, de construcción colonial, la motorización de los transportes en forma tan progresiva encuentra sus calles estrechas e inapropiadas para tal progreso y hace por tanto más complejos los problemas y más difíciles y costosas sus soluciones.

En lo relacionado con la delincuencia, el señor Ministro de Gobierno afirmó en un reportaje publicado en el número de junio de esta Revista, que los delitos de rateros disminuían en Bogotá. Tal afirmación tenía su fundamento en las estadísticas comparativas. Esa misma estadística nos mostrará en un futuro próximo en qué proporción disminuirán las infracciones del tráfico y los delitos comunes con la aplicación de las medidas anotadas.

Quede así terminado este breve

# **IMPRESIONES** ::

## **:: ECONOMICAS**

A raíz de la revolución rusa es mucho lo que se ha escrito sobre los grandes problemas económicos que conmueven al mundo, como son el capital, el trabajo, el salario y muchos otros más de palpitante interés y realidad. Y uno de los más grandes de estos problemas económicos es el provocado en el régimen ac-

---

comentario, en la esperanza de que tanto la iniciativa como la idea sean capitalizadas en forma conveniente por la entidad a quien corresponda, y llevadas a la práctica por cualesquiera de las Radiodifusoras locales, que tanto se preocupan por prestar al público servicios útiles y benéficos para la buena marcha de nuestra sociedad.

Espero también que desde estas mismas páginas se haga por personas conocedoras de la materia, una amplia y técnica exposición al respecto.

E. Ch. T.

tual por el factor trabajo del cual nos ocuparemos en primer lugar.

Para una más fácil comprensión al estudiar el «trabajo» tendremos que enfocar en primer término lo que pudiéramos llamar el intérprete, el factor mismo del trabajo: el trabajador. El trabajador de nuestros días es el último resultado de una larga serie de acontecimientos, tanto sociales, como económicos y jurídicos, cuyo primer eslabón lo podemos encontrar en Roma, en tiempos de la esclavitud. La economía de los tiempos anteriores, esa economía verdaderamente primitiva que vivió la humanidad en la época de los patriarcas, a pesar de su rusticidad, era una economía más humanitaria que esta que contemplan los hombres de nuestro siglo XX. En el tiempo del Imperio Romano, Imperio que como todos sabemos fue formado a costa de millares de vidas, se esbozó por primera vez

el verdadero yugo del trababajor. El esclavo era el obrero de entonces. Recibía lo estrictamente necesario para su subsistencia a cambio de trabajar enteramente para su amo o señor el cual nunca lo miró como individuo humano. Al abolirse la esclavitud la clase trabajadora se vio obligada a proseguir bajo el mismo régimen y, así, en la época feudal, continuó viviendo dentro de la misma injusticia en el terreno económico.

Corrieron las épocas del comercio y de la usura, pasaron los días de auge de los capitales comerciales y nuestros ojos, en el siglo XX, fueron asombrados por las conquistas del imperialismo, sin que esa clase dominada y explotada hallara la reivindicación que justamente merecía.

El problema que existe entre empresarios y trabajadores es el más hondo y de más grande trascendencia que podemos contemplar los hombres de hoy y que de no resolverlo de una manera adecuada a las necesidades sociales, —como se está tratando— llevaría el mundo a la revolución, pero una revolución desastrosa que únicamente traería como consecuencias el cambio de papeles, es decir, los explotados pasarían a ser explotadores, los oprimidos a opresores, pero que no tendría la solución justa, racional, científica que deberíamos esperar.

Cabe preguntar cuál fue el origen de esas diferencias entre

empresarios y trabajadores. Para ello es necesario aceptar que el régimen que estamos contemplando no pudo ser el mismo al principio de la humanidad. Cuando el mundo se fue poblando, ajeno a todo deber y a todo derecho, primaba siempre la voluntad del más fuerte. Por ello las familias se fueron agrupando hasta formar una unidad capaz de defenderse de los continuos ataques de sus vecinos y aquí vino el nacimiento de las aldeas o ciudades y luego el de los pueblos o naciones. Así, remontándonos a esos primeros ciclos encontramos que el origen o base de los regímenes actuales fue debido, en primer término, a la herencia y que luego la aparición de la moneda vino a acentuar la ruina de los pobres y la grandeza de los dominantes.

En cuanto a la herencia, tal como lo vemos en nuestros días y colocados en un terreno esencialmente económico, es la generadora de las más grandes injusticias y de las más escandalosas consecuencias. A la herencia se remite siempre la propiedad inmobiliaria privada que produce lógicamente el acrecentamiento de capitales. En el desaparecido Imperio de los Incas, de nuestras tierras suramericanas, encontramos una bella lección que nos enseña que allí no existía la herencia, dado que muerto el individuo su propiedad regresaba al Estado.

De la herencia, siguiendo a la letra al economista clásico Gide, se desprenden tres consecuencias

inevitables y además solidarias: 1) la desigualdad exagerada de las fortunas; (2) la existencia de una clase de ociosos; y (3) la existencia de una clase de indigentes. Y es muy claro: La propiedad, atesorada en unas pocas manos, a cada generación ensanchará más sus dominios dado que el trabajo adscrito a ella rendirá cada vez en forma mayor, correlativo al atesoramiento de fortuna, debido a la verdadera y única ganancia del trabajo: la plusvalía. Y ahora, al pasar esa propiedad de una generación a otra, los favorecidos con la herencia, conscientes de su poderío, no tendrán por qué preocuparse del trabajo y entrarán a engrosar las filas de los ociosos de que hablamos antes, sin dejar por ello de continuar explotando a ese cúmulo de trabajadores que laboran en sus propiedades.

Es sabido también que cuando el valor de uso se materializa en oro nace el precio y por consiguiente la moneda. Los hombres de los primeros tiempos ansiosos de acaparar bajo sus manos el mundo de riqueza que se mostraba ante sus ojos, buscaron un medio para proporcionárselas. Así nació la moneda. Es imposible que esta pueda retribuir de una manera equitativa el trabajo desplazado por el obrero, ya que es imposible captar esa idea abstracta, inmaterial, como es el trabajo, para ir a plasmarla en una cosa concreta y material como la moneda. El equilibrio, pues, que

existe entre la moneda y el valor del trabajo, es un equilibrio aparente y, además, el régimen monetario de nuestros días no se compagina con las necesidades del pueblo ya que habrá un producto de su trabajo, la plusvalía, que nunca será recompensado. Y el empresario o capitalista sabe que el día que retribuya de una manera equitativa ese trabajo hasta ahora no pagado del obrero, se acabará para él el atesoramiento de capital, fuente de todo su poderío y pasará a robustecer las filas de los trabajadores para satisfacer sus necesidades que entonces constarán su propio valor, es decir, se medirán por el trabajo socialmente necesario para producirlas.

Afortunadamente, hoy en día los gobiernos se preocupan por resolver estos problemas. El impuesto a la herencia, la constante vigilancia en las relaciones de obreros y empresarios, la legislación del trabajo, son ya un paso muy avanzado para una solución conveniente y racional.

GUILLERMO PALACIO RUDAS

---

ASI COMO la Policía vela por la conservación del orden y de la seguridad públicos, así Usted, como buen ciudadano, debe prestarle su decidida cooperación y apoyo.

# UN PASEO POR BOGOTÁ

---

Llamamos la atención de los señores Agentes sobre estos datos históricos, pues así estarán en capacidad de explicar al público, especialmente a los turistas, la importancia de nuestros principales monumentos históricos.

Andando por las calles de nuestra ciudad capital se encuentran datos curiosos que es bueno anotar, no con ánimo de historiadores, que sí que los hay, sino como simples curiosos. En efecto:

Partiendo del Colegio de Nuestra Señora del Rosario el cual fue fundado en el año de 1653 por Fray Cristóbal de Torres y en donde se han educado hombres que hoy honran las ciencias colombianas y otros de la época de la colonia e independencia, como Francisco de Paula Santander, se halla la Avenida Jiménez de Quesada, construída recientemente. En tiempo po anterior corría por ahí, en descubierto, el río San Francisco. Tal avenida lleva ese nombre en memoria del fundador de Bogotá, don Gonzalo Jiménez de Quesada quien hizo construir las primeras casas en el año de 1538.

**La Quinta de Bolívar** edificada en el año de 1800 por don José Antonio Portocarrero con el fin de festejar allí al Virrey Amar de quien era gran admirador. El primer día del año de 1810 murió su dueño, al

propio tiempo que nacía la libertad de nuestra patria. Dicha finca la heredó su hija Tadea quien se había casado con don José M. García, a cuyos herederos le fue comprada por el Departamento en el año de 1820 por la suma de \$ 2.500, con el fin de regalársela al Libertador para sitio de recreo. El Libertador la habitó de 1821 a 1830 en que, debido a la enfermedad que lo aquejaba, se trasladó a Santa Marta con el propósito de seguir a Europa; mas, habiéndole sorprendido la muerte, quedaron trucas todas sus esperanzas. Bolívar, antes de partir, le regaló la Quinta a uno de sus más dilectos amigos, el General José Ignacio París quien, años después, se la vendió al Gobierno para conservarla como una reliquia histórica.

El edificio de la **Biblioteca Nacional**, construído durante las administraciones de Enrique Olaya Herrera y Alfonso López. La Biblioteca fue fundada en el año de 1777 y entre sus libros hay 400 incunables y 25 pergaminos de gran valor histórico.

**El Museo de Bellas Artes**, fundado recientemente, y notable por los cuadros de Vásquez, Figueroa y otros tantos artistas de renombre.

**El Parque de la Independencia** (inaugurado para el primer Centenario de la Independencia 20 de julio de 1810) en donde se destaca la estatua del Libertador, obra ejecutada por el notable artista Fremiet.

**El Parque del Centenario**, inaugurado el 24 de julio de 1883, primer centenario del nacimiento de Bolívar.

**La Plaza de Toros**, su construcción se debe a don Ignacio de Santamaría. Fue inaugurada en el año de 1931 y es considerada como una de las mejores de Sur América. Tiene capacidad para 15.000. espectadores

**El Parque Nacional**, uno de los sitios más populares de la ciudad, fue construido durante la administración del Dr. Olaya Herrera e inaugurado en el año de 1934.

**El Barrio del Nogal**, apenas incipiente, pues se inició en el año de 1932.

**La Avenida Chile**, gran barrio residencial y acaso el mejor entre los modernos.

**La Avenida de la Paz**, una de las más antiguas y hermosas de Bogotá, y la primera por donde transitó el tranvía en año de 1882.

**El Barrio de Chapinero**, el más antiguo de todos y prácticamente una prolongación de Bogotá.

**El Hipódromo de Bogotá**, de propiedad particular tiene una capacidad para 3.000 espectadores.

**La Avenida Caracas**, recientemente construida.

**La Ciudad Universitaria**, obra iniciada por el Dr. Alfonso López, como Presidente de la República, con el fin de instalar allí todos los planteles de educación nacional. En este mismo lugar se encuentra el Estadio Nacional en donde se llevaron a cabo las Olimpiadas Bolivarianas durante los festejos del IV Centenario de Bogotá. Tiene una capacidad para 20.000 espectadores.

**El Barrio de Teusaquillo**, uno de los más modernos y hermosos de la ciudad, lleva ese nombre por llamarse así el sector de la Sabana donde está construido; antiguamente era lugar de recreo del Zipa Tisquesusa, gobernador de los Chibchas.

**El Cementerio Católico**. Contiene monumentos y mausoleos de gran valor artístico.

**El Barrio de las Mercedes**. Habitado en su mayor parte por empleados públicos.

**El Colegio de la Merced**, de propiedad del Departamento.

Fue construído en los terrenos que ocupaba anteriormente el Convento de los Capuchinos, donde fueron imprimidos "Los Derechos del Hombre", por el precursor de la Independencia don Antonio Nariño.

**La Avenida de Colón,** lleva tal nombre en memoria del descubridor de la América, Cristóbal Colón.

**La Avenida del Centenario.** Inaugurada durante las festividades del IV Centerario.

**El Parque de España,** en el costado sur se encuentra el Hospital de San José, uno de los mejores de la Capital.

**El Parque de los Mártires.** Llamado así, por haber sido el lugar en donde se sacrificaron cobardemente en época del pacificador Morillo, muchos de nuestros grandes patriotas.

**El Hospital de la Hortúa,** de propiedad de la Nación y uno de los mejores con que cuenta la República.

**La Plaza de Ayacucho,** lleva tal nombre en homenaje al Libertador. Allí se encuentra una estatua de Bolívar, que fue costeadada por su mejor amigo el Gral. José Ignacio París, quien encargó la obra al notable artista italiano Tenerani, con el fin de colocarla en la Quinta de Bolívar; pero una vez que llegó tal estatua y en vista de su valor artístico, resolvió regalarla para

que sirviera de adorno en la plaza principal de la Capital.

**Palacio de San Carlos,** este edificio fue anteriormente convento de los Jusuítas quienes fueron desterrados del país en la época de Carlos III (1567). Años después vino a utilizarse como biblioteca, hasta 1822 en que le fue vendido a don Juan M. Arrubla quien lo reedificó y lo vendió a la Nación para utilizarlo como Palacio Presidencial, desde 1827. Allí se han llevado a cabo muchos hechos históricos de importancia, tales como el atentado contra el Libertador en la noche del 25 de septiembre de 1828, en que tuvo que lanzarse por uno de los balcones del norte del edificio. Hay una placa conmemorativa. En este mismo palacio fue hecho prisionero, siendo presidente, el General Obando por las fuerzas del General Melo, y luégo, estando en el poder, el General Tomás Cipriano de Mosquera. El nogal que se encuentra en el patio principal fue plantado en el año de 1824 y por consiguiente es mudo testigo de muchos hechos históricos.

**El Teatro de Colón,** se empezó su construcción en el año de 1885, en el mismo sitio donde existió el primer teatro que hubo en Bogotá en el siglo XIX. La obra fue dirigida por el ingeniero italiano Pedro Cantini y la ornamentación estuvo a cargo del italiano Ramelli; tiene una

capacidad de 2.500 espectadores y su costo total fue de \$ 600.000 pesos papel moneda, en esa época. Llama especialmente la atención su telón de boca, obra del famoso artista italiano Gatti. Dicho telón llegó a Bogotá equivocadamente, por un error en el despacho. A la casa constructora se le habían encargado dos telones, uno para Caracas y el otro para esta ciudad; de manera que el que se encuentra aquí, en vista de las circunstancias, fue cedido por el gobierno de Venezuela, adquiriéndose una preciosa obra que supera en todo sentido al propio.

**La Catedral**, se comenzó a construir en el año de 1572, bajo la dirección de Juan Vergara quien llegó hasta dejar terminados los cimientos pero por falta de fondos quedó inconclusa la obra durante doscientos años y pico, hasta que, en 1808 el Capuchino Domingo Pérez continuó los trabajos; pero, debido a la muerte de este religioso, se encargó de la obra el arquitecto bogotano Nicolás León quien la dejó terminada en el año de 1823. Sus torres tienen 40 m. de altura; la mayor de las campanas pesa 126 arrobas (3150 libras); fueron fundidas en Bogotá en 1671 y donadas por el Virrey Solís. Su costo fue de \$ 10.000. Las columnas son estucadas; el altar mayor, de orden corintio, fue hecho en París y su costo de 85.000 francos. Las columnas son de mármol

africano; y el coro de los canónigos de talla de nogal con incrustaciones de caoba, fue trabajado por don Luis Márquez Escobar en el Siglo XVIII. El órgano fue traído de Barcelona, en el año de 1890 y su costo de 30.000 dólares. Los frescos de las pechinas o los cuatro evangelistas (San Juan, San Mateo, San Marcos y San Lucas), fueron pintados por Garay, Páramo, Acevedo y Moros. En dicha Catedral se guarda una custodia llamada la Preciosa, que consta de 3227 piedras preciosas y 22 libras de oro de 23 kilates labrado en filigrana. Está avaluada en 50.000 dólares.

**La Capilla del Sagrario**, se comenzó a construir en el año de 1560 y quedó terminada en 1700, con un costo de \$ 75.000. La obra fue iniciada por el Mayor del Ejército Español don Gabriel Gómez de Sandoval. El escudo que adorna la fachada es uno de los pocos que no fueron destruidos durante la Independencia. En esta Iglesia se conservan los mejores cuadros de Vásquez, tales como La Cena Eucarística, El Lavatorio, etc, etc. En el altar mayor se encuentra el sagrario, hecho en carey, marfil y nácar, obra del artista bogotano Francisco de Acuña.

**El Palacio de la Gobernación**, edificado en los terrenos que ocupaba el Convento de los Franciscanos hasta 1861.

## Firmeza de voluntad

Con mi humilde y afanoso deseo de levantar y estimular las justas ambiciones que a muchos o, por mejor decir, a todos mis compañeros de faena nos mueven con mayor o menor intensidad, es por lo que me aventuro a hacer este análisis sereno del panorama en que a grandes rasgos se debate nuestra vida cotidiana.

No podréis desmentirme la afirmación de que las pocas personas que hacen el propósito de mejorar el nivel de su cultura actual, o de ampliar sus posibilidades de lucha por medio de un

arte u oficio, abandonen este bello ideal tan luégo como lo han forjado, y queda en ellos tan sólo la impresión de un bello sueño.

Habrán quienes creen que la suerte no los favorece, que nadie los ayuda ni les tiende la mano, que el sueldo no alcanza para sufragar los gastos de la casa sumados a las exigencias de un aprendizaje; yo os diré: no os escudéis en tan frívolas excusas.

Si se reflexiona ante este breve cuestionario, habremos de confesar que nosotros mismos nos cerramos el paso al pensar de es-

---

**Convento de San Francisco**, data del año de 1630 y es célebre por los retablos que trabajó el padre Guiral en 1640 para el adorno del presbiterio. Contribuyó igualmente en el adorno de los altos relieves el español Ignacio García de Aschua.

**La Casa de Moneda**, fue fundada en el año de 1627 y reconstruída en 1753.

**El Colegio de San Bartolomé**, fue fundado en el año de 1605 por el arzobispo Lobo Guerrero.

**Montserrat**, la primera iglesia que se levantó en Montserrat fue en el año de 1753.

**El Funicular**. La obra se llevó a cabo bajo la dirección del ingeniero Suizo Carlos R. Marthaler, y fue inaugurado el 18 de agosto de 1929. El viaje dura 7.5 minutos. La estación superior se encuentra a 3152 metros sobre el nivel del mar y la distancia de una estación a otra es de 820 metros.

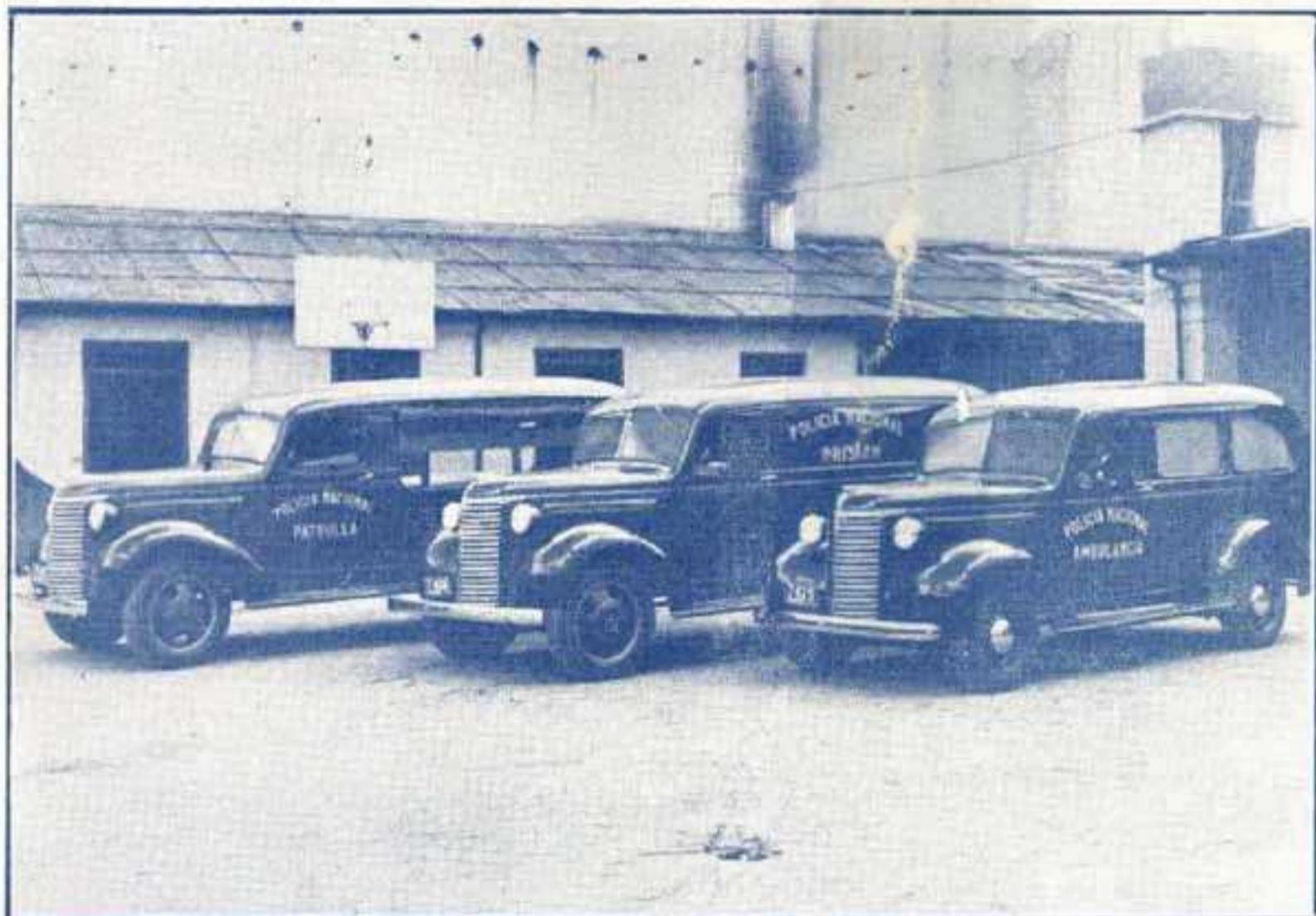
JOSE S. STEEVENS.  
Jefe de la orden

N  
oticiario

gráfico



✻  
Fotografía tomada en el despacho de la Dirección de la Policía, durante la copa de champaña que se sirvió, con motivo de haber cumplido un año de ser Director el señor General Alfredo Azuero Arenas.  
✻



*Carros de patrulla, prision y ambulancia de la Policia Nacional*



*Máquinas del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad. Entidad que el día 23 de octubre celebró el 45 aniversario de su fundación.*



# Actuaciones sobresalientes

*Cabo Alvaro Camacho Díaz, quien capturó con grande incialitiva y espirita de investigacion a un peligroso delincuente. Las entidades superiores del Cuerpo y la prensa capitalina han sabido premiarlo con elogios muy merecidos.*



*Cabo Marco Antonio Cucalón Díaz. El valor, la prudencia, el sentido de la responsabilidad y un alto concepto del cumplimiento del deber, demostró poseer este meritorio sub-oficial, quien estando como Comandante de un Retén supo afrontar con arrojo y prudencia una grave situación.*



*Agente Juan Ríos Vargas, quien actuó prudente y valerosamente al lado del Cabo Cucalón y de sus compañeros Nepomuceno Manrique, Jesús Ma. Laborda y Pedro Maleno.*

# a • s • c • e • n • s • o • s



*Aparecen en esta fotografía los Cabos ascendidos a Sargentos el 16 de septiembre del presente año. Son ellos: Pedro J. Martínez, Deodato Molano, Julio E. Peña, Alvaro Romero, Víctor M. Amaya, Emiliano Moreno, Nicolás Gámez, Luis E. Román, Rubén Roldán, Mario Albarracín, José L. Barrera, Bernabé Rey y Jorge E. Torres.*



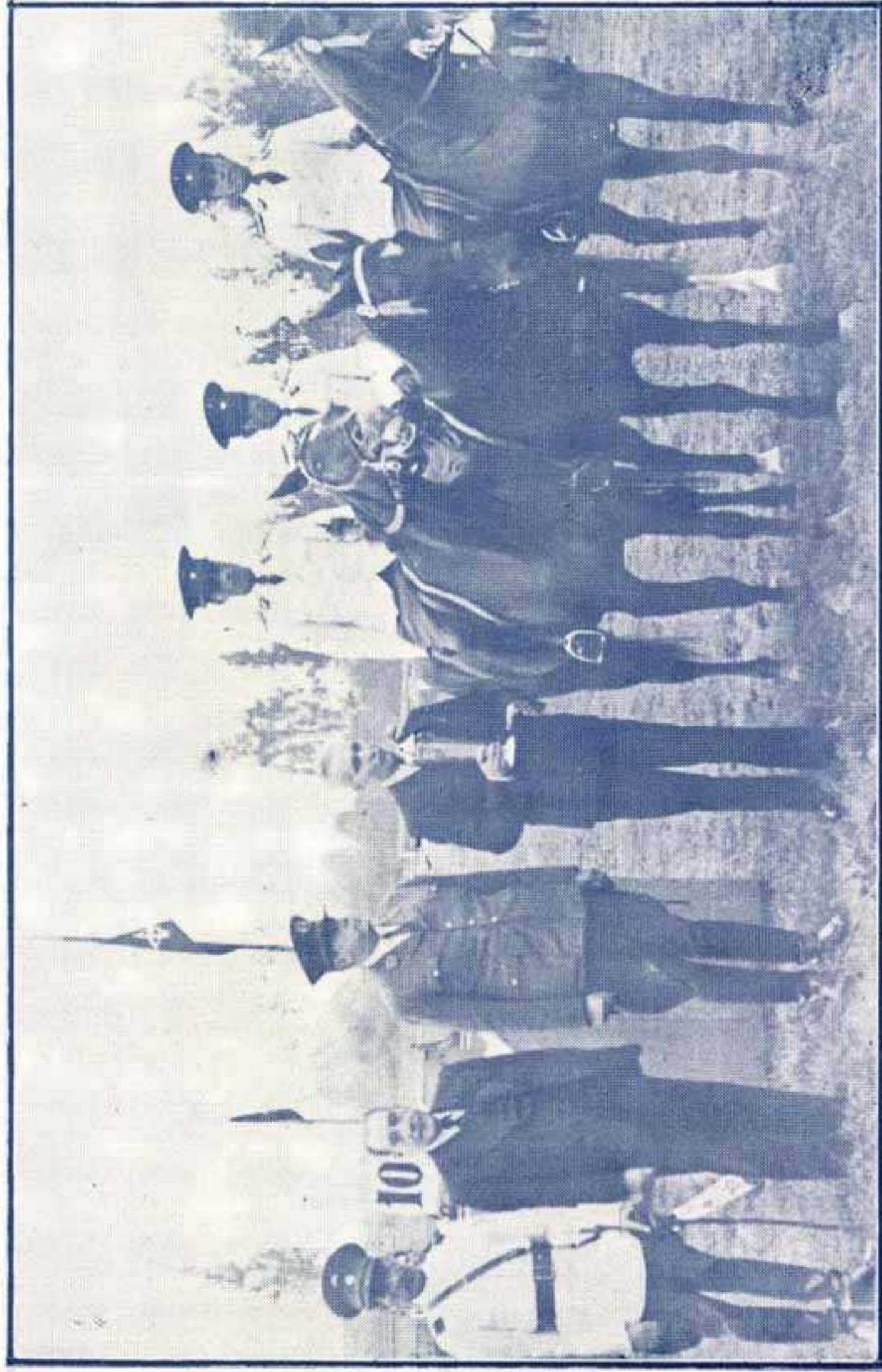
*Cabo Antonio M. Romero Peña, de la 2.ª División, quien habiéndose encontrado una cartera con una considerable suma de dinero la entregó al Comandante de su División, quien a su vez la hizo llegar a su propietario.*

*Felicitemos a este servidor público por su alto grado de honradez profesional.*



# Entrega de la Copa Colombia al vencedor

De izquierda a derecha: Mayor Cuevas, señor Intendente de Santiago, Gral. Oscar Reeves Leiva, Director General de Carabineros, Excmo. señor doctor Francisco J. Chaux, Embajador de Colombia; Tte. Pablo Tuza Concha, 1er. premio; Cap. Erasmo Quezada, 2o. premio; Tte. Vicente Huerta, tercer premio.



# Fraternidad policial Colombo Chilena

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, D. Abraham Ortega, colgando la escarapela al vencedor en la prueba para magos, obtenida por el Mayor Eduardo Cuevas, en el concurso hípico verificado en la Escuela de Carabineros, en homenaje a Colombia.





*Mayor Eduardo Cuevas, pasando el obstaculo  
No. 10 en el concurso hípico.*

*Lamentamos no poder  
publicar en este lugar la  
fotografía del Agente Alon-  
so Clavijo, compañero del  
Cabo Cucalón. Cayó vale-  
rosamente cumpliendo con  
su deber y enlutó las filas  
de la Institución con su pre-  
matura desaparición, pero  
dejó para ejemplo de sus  
compañeros un nombre so-  
bresaliente entre los servi-  
dores públicos.*





*Poco antes de salir para Santiago de Chile el mayor Eduardo Cuevas fue despedido por sus compañeros con un almuerzo en el Club social de la Policía.*

*En la fotografía aparece acompañado del señor Director General, y de los altos oficiales de la Institución*

EL CAFE DE  
COLOMBIA

— ES EL —

MAS SUAVE  
DEL MUNDO



# *Fraternidad policial Colombo-Chilena*

*La disputa del trofeo "Copa Colombia".-El Mayor Cuevas García, vencedor en una prueba.- Solemne ceremonia.*

El sábado pasado, catorce de octubre, se efectuó en la Escuela de Carabineros de Chile, en Santiago, una fiesta en honor de Colombia y se disputó la copa que la Policía Nacional ofrendó a los Carabineros de Chile.

Con tal motivo, el señor Embajador de Colombia en Chile, doctor Francisco José Chaux, y el señor General don Oscar Reeves Leiva, Director General de Carabineros, pronunciaron elocuentes discursos, cuyo texto se reproduce más adelante, en los cuales se relievaba la fraternidad de las dos

Instituciones Policiales, la de Chile y la de Colombia, que no es sino una demostración viva de la amistad y cordialidad que tan estrechamente vincula a los dos países hermanos.

En el Estadio Hípico de la Escuela de Carabineros, se dieron cita en ese día cerca de cuatro mil personas, las que presenciaron con vivo entusiasmo y con demostraciones de afecto hacia nuestro país, las pruebas hípicas para la disputa de la «Copa Colombia». Antes de iniciarse esta justa, un Escuadrón de Aspiran-

---

ta manera. El mundo siempre cede sitio y abre camino al hombre de recia voluntad. El secreto de nuestro triunfo estriba en conquistar nuestro norte. Si no nos imponemos con firmeza de voluntad para vencer los obstáculos que tratan de paralizar nuestros pasos en el camino que hemos ambicionado recorrer, no llegaremos muy lejos en la ejecución de nuestra acción, desfa-

llecemos y caeremos a la vera sin otros laureles que los de nuestra tremenda derrota.

¿Por qué dejarnos abatir, por qué cegar en el logro de nuestras legítimas ambiciones, cuando con un poco de voluntad y energía habremos alcanzado dentro del concierto de la humanidad el puesto que realmente ambicionamos para provecho de nosotros mismos y para responder con exac-

tes a Oficiales de la Escuela, izó el Pabellón Colombiano a los acordes de nuestro himno patrio. Este gallardo gesto de nuestros compañeros, los miembros de Carabineros de Chile, fue largamente aplaudido por los concurrentes, y llenó de emoción a los compatriotas que presenciaban el acto.

El resultado de la prueba para la disputa del trofeo «Copa Colombia», fue el siguiente.

1.º Teniente don Pablo Tuza Concha.

2.º Capitán don Erasmo Quezada.

3.º Teniente don Vicente Huerta

A estos distinguidos Oficiales queremos hacer llegar nuestras efusivas felicitaciones.

Se efectuó en seguida la «Prueba para Mayores», en la cual

participaron distinguidos Oficiales de Carabineros, obteniéndose el siguiente resultado:

1.º Mayor don Eduardo Cuevas García, de la Policía Nacional de Colombia.

2.º En empate, Mayor don Jorge Contreras con el Mayor don Petronio Alvear.

El señor Ministro de Relaciones de Chile, colocó personalmente la escarapela al vencedor de la prueba para Mayores, don Eduardo Cuevas García, nuestro prestigioso compañero, felicitándolo calurosamente.

Al registrar complacidos el triunfo alcanzado por el señor Mayor Cuevas García, le hacemos llegar nuestra felicitación muy sincera, y por su conducto nuestro agradecimiento a la Institución

---

titud a nuestro obligado deber, de dar realce y brillantez a la Institución a la cual nos entregamos sin otra ambición que la de serle útil a la Patria y a la sociedad?

El convencimiento de que estamos destinados a coadyuvar en la ardua empresa que nuestro gobierno se ha propuesto realizar, al querer reconocerle a esta Institución el verdadero valor que ella tiene, y al querer darle la estructura social y moral que ella necesita, nos dará la bandera de la seguridad y la confianza, para movilizar nuestras grandes fuerzas en reserva, capitaneadas por la inquietud de luchar y vencer a todo trance.

Abandonemos la idea de que somos nadie, de que no servimos para nada; con estas apáticas ideas estamos chapuceando el plano del edificio de nuestra vida; la ciencia de nuestro imperioso y sagrado deber para con la Institución, para con la sociedad y, por último, para con nosotros mismos, consiste en la firme y vigorosa determinación de realizar todo aquello de que nos creamos capaces, de mantenernos inflexiblemente de cara a nuestro ideal, sin desviarnos ni a la derecha, ni a la izquierda, aunque las delicias de un paraíso nos halaguen o las amarguras de un fracaso nos intimiden. Luchemos con tesón en presencia de

de Carabineros de Chile por los gallardos, hidalgos y fraternales rasgos de amistad con que distinguieron a nuestro Cuerpo y a nuestro país.

Bien saben los miembros de Carabineros de Chile cuál es nuestro afecto hacia su Institución, cuáles los lazos profesionales que nos unen y de qué manera nos complace esa reciprocidad tan palpablemente demostrada. El señor Embajador de Colombia ante la República de Chile fue quien mejor pudo interpretar nuestros sentimientos, y a sus elocuentes palabras queremos unirnos para expresar con fidelidad nuestra gratitud hacia la prestigiosa Institución de Carabineros de Chile.

G. G. G.

### Discurso del doctor Francisco J. Chaux, Embajador de Colombia en Chile:

Señor General Oscar Reeves Leiva, Director General de Carabineros de Chile, señores oficiales, señores Carabineros:

Cuando hace algunos meses pasaba por mis manos la copa que hoy váis a disputar noblemente en pruebas varoniles, decía yo, al enviarla al señor Director General de vuestro Cuerpo:

---

la adversidad, que como la Guardia imperial de Napoleón en Waterloo, "MUERE PERO NO SE RINDE!"

JORGE ENRIQUE PINILLA ORTIZ

Alférez de la 11ª. - División.

"El señor Director de la Policía de Colombia y el personal que le está subordinado desean que Ud. y el Cuerpo de Carabineros, al aceptar este trofeo modesto en su entidad material, le reconozcan el ponderoso valor moral que ellos le atribuyen erigiéndolo en signo permanente del alto aprecio y de la admiración que los miembros de la policía colombiana tienen por sus camaradas de Chile, como ellos guardianes del orden y de la vida ciudadana de la República".

Tenía yo entonces el honor de ser intermediario entre la legión colombiana y la legión chilena. Esta vuestra se había hecho conocer y respetar en mi Patria no sólo en la forma general en que la fama de su disciplina y de su rectitud moral le da un nombre singular y prestigioso entre todos nuestros países, sino además y de manera especialísima, por la labor fraternal y de notable técnica profesional que allá desarrolló, a pleno contentamiento del gobierno y de nuestra sociedad, la Comisión de vuestros oficiales que fue a trabajar y trabajó ejemplarmente en los cuarteles de la Policía colombiana.

Sea esta la oportunidad de hacerlo constar así a nombre del Gobierno y del pueblo de Colombia.

\*

El gobierno colombiano, con el pensamiento democrático que lo distingue y que tan exactamente coincide con los claros ideales

y con el sentido del gobierno de Chile, no ha limitado a palabras o a líneas escritas la expresión de la importancia que atribuye a la Institución de Carabineros y de la deferencia que guarda por ella, sino que ha querido declararlas en forma solemne ante todos los gobiernos, enviando (me parece que por primera vez en los anales diplomáticos de América) a uno de sus más distinguidos oficiales como primer adicto de su primera Embajada en Santiago de Chile.

De esa manera se ha propuesto mi República exaltar debidamente la Institución, otorgarle a su Policía un galardón que tiene merecido por sus grandes servicios a la comunidad colombiana, y rendir un justo tributo al Cuerpo de Carabineros de Chile, en el que no ha de figurar unidad que no sea amiga de mi patria, y en el que se cuentan varios oficiales que han sabido ganarse brillantemente el título de maestros de sus camaradas de Colombia.

Vosotros habéis ofrecido a vuestro compañero colombiano hospitalidad gentilísima, calor fraternal en torno de vuestro fuego hogareño, y lo habéis colmado de consideración y distinciones. Hoy váis a extender para él un diploma de honor que, a nombre de la nación colombiana, me anticipo a agradeceros viva y sinceramente, aunque él mismo empeñará luego ante vosotros su palabra leal de gratitud.

Cuanto realicen nuestros gobiernos para destacar la importancia de la misión social de los Cuerpos de Carabineros, tendrá un significado de positiva importancia no sólo para el prestigio de esa Institución sino también para la cultura de nuestros pueblos.

El Carabinero es el orden práctico, es la paz cotidiana, es el agente tutelar de la sociedad. Amanece, y es él la garantía de todas las actividades lícitas de los ciudadanos.

La vida humana, para poder moverse ordenada y armónicamente, ha de pasar íntegra, día por día, bajo su extendido brazo protector. Anochece, y él vigila para que sea tranquilo el reposo de la humanidad que ha trabajado y que necesita volver a trabajar, y a toda hora monta guardia severa y temperante para que nadie perturbe los placeres que la ley y la vida permiten en la sociedad.

Vosotros mismos sois los mejores testigos, testigos de excepción pero obligadamente silenciosos de vuestra inmensa labor, que no tiene más límite que el del movimiento posible de los hombres.

Sóis los testigos silenciosos de vuestra propia labor que se desarrolla tan a la vista de todos y que suele ser desconocida. Allí estriba vuestra gran virtud, vuestro gran merecimiento social. Por eso me siento yo tan orgulloso de que el Gobierno de Colombia haya dado este ejemplo solemne

de llevar a un compañero nuestro a un alto cargo de la Diplomacia, tan preciada universalmente.

Vuestra labor suele ser desconocida; vuestros riesgos y sacrificios son muchas veces ignorados. Como el hombre disfruta de la seguridad del aire sin sentirlo en torno de su cuerpo, o ve correr el agua sin meditar en su beneficio, o goza de la luz sin mirarla, y sólo reacciona con la angustia de la vida amenazada o deshecha cuando alguno de esos elementos escasea o falta, así mismo vive bajo la guarda social constante del CARABINERO, sin reparar habitualmente en que es él el agente inmediato e indispensable para el cumplimiento de todas las garantías legales y quien vigila por la efectividad de las condiciones necesarias para que pueda tener lugar la vida social del hombre.

Por eso será posible que la humanidad en su ascenso a la cumbre de una efectiva perfección democrática, pueda llegar alguna vez a prescindir de toda fuerza pública en su organización; pero será entonces, precisamente, cuando más requiera la acción del CARABINERO, que no es fuerza sino vigilancia y brazo, que dirige y protege, agente tutelar de la sociedad.

Señores:

Según las gestas legendarias, los guerreros, después de sus duras jornadas, levantaban las copas

rebosantes y bebían por la gloria ya conquistada y la felicidad por venir.

No todas las copas están hechas para que por sus bordes rebosen el vino. Se labran algunas para llenarlas solamente de espíritu. De tales es la que Colombia mandó tallar para trofeo de vuestras pruebas de caballería.

Antes, vosotros habíais obsequiado magníficamente a la Policía Colombiana con un 'trasunto en bronce de la cabeza olímpica de Caupolicán, el simbólico, el vuestro, el que recoge y guarda en su fría mirada los destinos superiores del Chile auténtico e inmortal. Por ese trofeopreciado y espléndido han competido ya dos veces los hombres mejores de nuestras filas.

Me parece que en estos momentos la Legión de Policía Colombiana se hubiera congregado en torno del Caupolicán eterno que es uno de los incansables guardianes de América, y con todas sus manos levantara otra copa como esta, llena de su propio espíritu, en voto cálido por la felicidad de vuestra Patria y por el brillo creciente de la Legión de Carabineros de Chile que va a disputar ahora, por primera vez, la presea colombiana "modestos en su entidad material" pero colmados con el sentimiento ferviente de nuestra fraternidad.

He dicho.

## Discurso del señor General don Oscar Reeves Leiva, Director General de Carabineros de Chile:

Señor Ministro del Interior, señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Embajador, señoras y señores:

Me es particularmente grato dar la más cordial bienvenida a este plantel de instrucción de Carabineros de Chile, a S. E. el señor Embajador de Colombia, don Francisco José Chaux, con motivo de verificarse hoy en esta Escuela un torneo hípico en honor de la nación hermana y cuya base de competencia es la hermosa copa donada por su Policía Nacional.

La ceremonia que en estos instantes se realiza y la justa deportiva que váis a presenciar, Exmo. señor Embajador, apenas si son un pálido reflejo de la simpatía que sentimos por vuestra patria y particularmente por su Policía Nacional a la que nos ligan vínculos bien estrechos de comprensión y camaradería.

La misión de Carabineros que permaneció en Bogotá desde 1936 a 1938, que recuerda emocionada la bondadosa acogida que allí se le dispensó y las numerosas pruebas de cariño con que la distinguieron sus habitantes, echó una raigambre profunda de amistad y afecto entre ambos Organismos Policiales.

En retribución a esa visita, la Policía Nacional de Colombia nos

ha hecho el honor de enviar en misión de estudio a uno de sus más sólidos exponentes profesionales, el señor Mayor y Comandante del Grupo de Carabineros, don Eduardo Cuevas García, a quien no obstante su corta estada en esta tierra, consideramos uno de los nuestros.

El señor Mayor Cuevas, Adicto a la Embajada de su país y nuestro dilecto amigo, recibirá en esta ocasión un diploma que lo acredita como Miembro Honorario del actual Curso de Perfeccionamiento de Mayores de Carabineros de Chile entre quienes disfruta del mayor aprecio y consideración. Ese documento, al mismo tiempo de constituir un recuerdo de su estada entre nosotros, materializa nuestros afectos hacia la Policía de Colombia, a la cual representará hoy de manera especial el señor Mayor Cuevas, compitiendo en una prueba ecuestre con sus compañeros de curso.

Exmo. señor Embajador, a nombre de la Institución que dirijo formulo mis mejores votos por la grandeza de vuestra patria, por la prosperidad de vuestro Gobierno, por vuestra ventura personal y porque las relaciones amistosas de los Organismos Policiales de Chile y de Colombia, sigan por este camino de franco entendimiento, para perfeccionar así la profesión por la importancia innegable que en ello tiene el intercambio de nuestras experiencias y para dar un im-

# *Tema de concurso para ascenso a Cabo*

## *Instrucción Policial*

La Dirección General del Cuerpo, deseosa siempre de estimular al personal que demuestra consagración y gusto por su carrera, ha autorizado la publicación en la Revista de la Institución del tema de examen desarrollado por el Agente de la División Arauca, Luis Rosendo Puerta Montoya, recientemente ascendido a Cabo, después de presentarse al concurso para la promoción a tal grado.

Fueron los miembros del Jurado Calificador quienes sintieron la más grata sensación de satisfacción al revisar y calificar el tema desarrollado por el aspirante a Cabo, Puerta Montoya, pues en esta prueba deja ver claramente su preocupación por el estudio de las materias concernientes a la función policial, su espíritu de observación y sus cualidades profesionales. Estas consideraciones movieron a la Junta Calificadora, compuesta por los señores Mayores Luis Nieto Umaña, Guillermo Guzmán Graetz y Capitán Hernando Uribe Jiménez a discernir al concursante la más alta calificación, ya que muy justamente la merecía.

---

pulso no pequeño al acercamiento de nuestros pueblos, materializando de esta suerte el ideal del Gran Libertador.

El ejemplar desarrollo de los temas de examen hecho por el Agente Puerta Montoya tiene aún más mérito si se tiene en cuenta que viene él prestando sus servicios en Guarniciones de fuera de la capital desde hace largo tiempo y esto no ha sido óbice para que con espíritu institucional y gran voluntad permanezca al corriente de las reformas e instrucciones policiales, lo que hace que si en el tema que se publica haya pequeñas deficiencias, bien merecidamente las opacan los aciertos con que absuelve los temas a desarrollar.

Que este hecho sirva de ejemplo al personal de tropa y estimule a los que aspiran a progresar en su carrera, es el mejor aplauso para el Agente Puerta Montoya.

G. G. G.

¿Cuál es el procedimiento policial ante el hallazgo de un cadáver?

—Tanto para el Agente como para el Sub-Oficial, el procedimiento a adoptar ante el hallazgo de un cadáver, se reduce a la vigilancia de éste y a no permitir que persona alguna se le acerque ni lo toque, evitando, por todos los medios a su alcance, que se borren o alteren las huellas dejadas en el lugar del crimen o accidente, la sustracción de los elementos que ha-

yan servido para cometer el delito o posición de ellos o de los objetos dejados por el delincuente etc., etc., hasta que el señor Juez de Turno del Juzgado Permanente, por aviso oportuno que el Sub-Oficial o Agente debe darle, se presente al lugar de los acontecimientos y practique el levantamiento del cadáver, de conformidad con lo que dispone la ley. Mientras esto ocurre, el Sub-Oficial o Agente debe tomar las medidas conducentes a descubrir y capturar a los responsables del delito cometido. A su vez, procurará tomar todos los datos que estén a su alcance, tales como testigos presenciales y testigos de la conducta observada anteriormente, tanto del occiso como de los delincuentes; posición del cadáver, hora en que ocurrió el accidente y antecedentes de él, heridas o contusiones que presente a la vista el cadáver etc. etc., y todo aquello que pueda servirle para elaborar un informe sin omitir detalle alguno y que sirva al funcionario Instructor como cabeza de proceso en la investigación consiguiente.

¿Cuáles son los juegos que están catalogados como prohibidos y ante qué funcionario deben ventilarse tales asuntos?

Los juegos que están catalogados como prohibidos son todos aquellos en que la habilidad, la pericia o la inteligencia del jugador pueda hacer inclinar la suerte en su favor. Se consideran como tales aquellos en que la ganancia dependa exclusivamente de la suerte y el azar, sin que los jugadores, mediante su habilidad y buena fé, puedan hacer inclinar la fortuna favorablemente. De estos juegos se destacan el dado y el póker.

Todos los asuntos sobre juegos deben ventilarse en Bogotá ante el señor Inspector de Juegos, y, en su

defecto, ante el Juzgado Permanente o ante el Inspector Municipal, como autoridad instructiva, y en las demás poblaciones ante la primera autoridad política, o sea el Alcalde.

¿Cuál es la organización actual de la Policía Nacional y cómo definen las leyes el carácter de esta Institución?

La organización de la Policía Nacional de Colombia es la siguiente: La Dirección General que se considera como Jefatura suprema de la Institución, dependiente del Ministro de Gobierno; la Sub-Dirección, cooperadora inmediata de la Dirección General en todas las ramas, especialmente en el ramo militar; la Jefatura General de las Divisiones de Bogotá, entidad a la cual están subordinados los Comandos de las Divisiones de la capital y que comprenden los servicios de Vigilancia (urbanos) y de Tránsito; la Jefatura General de las Guarniciones de Fuera, entidad ésta encargada de impartir las órdenes a todos los Comandos de Divisiones, Secciones y destacamentos independientes de guarnición en todo el territorio de la República, fuera de la capital, inclusive las Policías Seccionales Nacionalizadas. Todo esto en lo referente a la parte militar. La Secretaría General de la Dirección, la Prefectura de Detectivismo que comprende los servicios de Investigación Criminal, Dactiloscopia, Técnica Policial y Cuerpo de Seguridad; el Departamento Administrativo, entidad encargada de administrar los bienes de la Institución, de velar por su conservación y de proveer de todos los elementos indispensables para su normal funcionamiento, a todas las dependencias de la Policía Nacional; Jefatura de Personal y Archivo, encar-

gada de la selección del personal que ha de ingresar a la Institución y de formar el Archivo de la misma; la Oficina de Información, encargada del registro de la documentación que entra y sale; de su reparto para su resolución y de informar a los interesados en asuntos de la Entidad, sobre el curso de sus gestiones, todo esto en la parte administrativa. Existe además una oficina de Reglamentación que, como su nombre lo indica, reglamenta la manera como se deben prestar los servicios, su clase y forma, instrucciones que deben darse, documentación que debe llevarse en una Unidad, etc., etc., y otras muchas más dependencias que funcionan anexas a las ya citadas.

El carácter de la Institución según las leyes, es civil con régimen y disciplina militar que se rige por legislación especial o por el Derecho común. Su objeto, conservar el orden y asegurar la tranquilidad pública en todos los lugares donde ejerza sus funciones; proteger a las personas y sus propiedades; prestar auxilio al órgano Judicial y velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones legales.

¿Cuáles son las disposiciones sobre descanso dominical que corresponde vigilar y hacer cumplir a la Policía?

Las disposiciones sobre descanso dominical están contenidas en las leyes 37 de 1905, 57 de 1926 y 72 de 1931, reformatoria esta última de la 57 de 1926 Decreto número 1278 de 1931 reglamentario de las leyes últimamente citadas; Decreto número 222 de 1932, reglamentario del descanso remunerado; Ley 10 de 1934 y decreto número 652 de 1935 reglamentario de esta última ley.

A las autoridades Policivas les corresponde vigilar y hacer cum-

plir todo lo que las anteriores disposiciones ordenan sobre descanso dominical y prerrogativas obreras al tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto número 1278 ya citado, pero de una manera especial, le corresponde a la Policía vigilar los establecimientos de Farmacia y Peluquería haciendo cumplir de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley 10 de 1934 (Noviembre 20)

¿En qué consiste la inmunidad e inviolabilidad de los embajadores y ministros diplomáticos? — ¿En qué consiste la inmunidad parlamentaria?

La inmunidad e inviolabilidad de los Embajadores y Ministros Diplomáticos consiste en ser éstos los representantes del pueblo y del Gobierno que los acredita ante el Gobierno de Colombia como países amigos del nuestro, pues en cada uno de ellos se ve la majestad del país a que pertenece y, sus fueros están consagrados en el Derecho Internacional. Tampoco pueden ser reducidos a prisión ni aprehendidos, ni su domicilio registrado, inclusive sus familias y servidumbre.

La inmunidad parlamentaria consiste en que ninguno de los miembros de las Cámaras (Senado y Cámara de Representantes), podrá ser aprehendido ni llamado a juicio civil o criminal sin permiso de la Cámara a que pertenezca, durante el período de las sesiones, cuarenta días antes y veinte días después de éstas.

¿Cuáles son los deberes y obligaciones del cabo como cooperador del comandante de pelotón, en relación con los servicios, instrucción, vestuario y equipo del personal?

Los deberes y obligaciones del cabo como cooperador del Comandante de Pelotón en los servicios, instrucción, vestuario y equipo del personal, son: en el servicio de población se limita a controlar los hombres que se encuentren en su cuartel o sector destinado para tal, haciéndoles las observaciones de las irregularidades que hallare en el servicio de cada uno de éstos, instruyéndolos y haciéndoles caer en la cuenta las obligaciones que como Agente de Policía está en el deber de cumplir; en el recorrido que éste haga, no se limitará a recorrer los puestos cubiertos, sino que extenderá su vigilancia a aquellos lugares donde no se hubiere nombrado servicio, anotando en su libreta de apuntes toda novedad que encuentre e informando al Jefe de Turno al entregar el puesto. Antes de efectuar la visita a cada uno de los Agentes en servicio deberá recorrer el puesto para así tener una base en las observaciones que al firmarle la libreta debe hacerle.

La instrucción que el personal debe recibir del Cabo, como superior inmediato y que se encuentra en todo momento en contacto con sus subalternos, tanto en el dormitorio como en el comedor, siendo estos lugares los más oportunos para hacer hombres correctos y verdaderos Agentes de Policía y para así adquirir el Sub-Oficial una verdadera autoridad moral, debe usar de las buenas maneras al llamarle la atención por las anomalías, errores, etc., etc., que observe en todos y en cada uno de ellos, haciéndoles caer en la cuenta las faltas de educación, y del compañerismo que debe existir en dichos lugares, y tendrá en cuenta que debe ser un continuador incansable de las instrucciones que imparta su Comandante de Pelotón.

El vestuario y equipo que posee el personal, como prendas de la Institución, debe estar a todo momento en perfecto estado de conservación para así tener una buena presentación en todo momento del personal, para lo cual está llamado el Sub-Oficial, siendo ésta una de sus principales obligaciones.

¿Cuáles son los deberes y obligaciones del cabo de guardia?

El Cabo, como cooperador del Comandante de Guardia está en la obligación de hacer la distribución del servicio entre los números de Guardia para que así preste cada uno y en forma equitativa los turnos que les corresponden durante las veinticuatro horas; velará por los enseres, armamento y munición que a cargo de la guardia se encuentre; transmitirá las consignas impartidas por el Comandante de Guardia a los centinelas; en ausencia del Comandante de Guardia, asumirá su cargo desempeñando al mismo tiempo las funciones de éste y atenderá al público que se acerque a la puerta en una forma cortés y atenta para que no se desfalque el buen nombre de la Institución.

¿Cuál es el orden jerárquico de la organización interna de una unidad y cuáles son los deberes de los distintos componentes de ella?

El orden jerárquico de la organización interna de una unidad, se compone: de un Mayor Comandante, de un Capitán, un Teniente y cuatro Sub-Tenientes en lo referente al personal de los señores Oficiales; un Alférez Secretario, un Alférez Almacenista, un Ecónomo, Sargentos, Cabos y Agentes que componen el personal de Tropa.

Los deberes del señor Comandante de la Unidad son: asegurar la disciplina del personal subalterno, velar por la instrucción militar, civil y policiva para que así se preste un servicio eficiente; Obligaciones del señor Capitán: reemplazar al señor Comandante de la Unidad en su ausencia y velar porque las órdenes de éste sean cumplidas en todas sus partes, levantando el nivel moral, militar y cívico de sus subalternos. También presta servicio de Oficial de Ordenes dentro de la Unidad e imparte órdenes en cuanto se refiere a las instrucciones que debe recibir el personal subalterno.

El deber del Teniente es instruir al personal, militar y policivamente. Los señores Sub-Tenientes Comandantes de Sección, salen como Jefes de Turno a servicios de población, instruyen a su personal y prestan el servicio de Oficiales de Guardia.

¿Cuáles son los diferentes servicios administrativos que deben funcionar en una unidad?

Los servicios administrativos que funcionan o q' deben funcionar en una Unidad son: la Secretaría donde se recibe y despacha toda la correspondencia que entre o salga de las demás dependencias, en la cual está consignado su funcionamiento; el Almacén, donde se guarda el armamento, munición, vestuario y equipo de la Unidad; la Economía, donde se distribuye la alimentación para el personal que la integra y la Botica, donde se distribuyen las drogas para el personal de la misma.

¿Qué principios pedagógicos para la enseñanza deben tenerse siempre presentes?

Teniendo en cuenta que la Pedagogía es el arte de instruir,

de enseñar y que en el ramo policivo no se trata de educandos infantiles sino de hombres en plena edad viril, el instructor o instructores deben acoger temas simplificados y activos, anunciados antes de empezar la instrucción, con el fin de que los alumnos puedan adaptar la mente a la contestación de las preguntas que se les hagan, sin mayor dificultad. Dejará que los educandos disfruten de libertad para que así puedan hacer las interpelaciones y consultas a las dudas que en el curso de la instrucción se les presenten. El instructor como encargado de velar por el adelanto intelectual de sus educandos, no descuidará la parte psicológica como base esencial en la resolución del complejo problema de las aptitudes, punto este al que no se le ha dado la importancia que merece dentro de la función docente policial para valorar cualitativamente y cuantitativamente el desenvolvimiento intelectual de los sujetos, lo cual se consigue poniendo en práctica la "Psicotecnia".—La psicología diferencial dentro de la Pedagogía no sólo nos demuestra las aptitudes del sujeto, sino que nos demuestra en su aplicación, a los intelectuales, a los efectivos, a los activos, a los sensitivos y a los voluntarios. Con este método experimental, la atención de los alumnos vive pendiente de la resolución de sus problemas sociales.

## I N F O R M E

Al Sr. Oficial de Servicio de Población. Cuartel.

Para informar atentamente a esa superioridad que, encontrándome de servicio en el puesto N.º 5, conduje a la Inspección de Circulación y Tránsito de esta ciudad a los señores:

1.º Julio Díaz Rodríguez, C. de C. N.º .... de Arauca, Albañil, calle

5.º N.º 3-17, colombiano, soltero, 25 años, lee y escribe. C. A. R.  
 2.º Alberto Ramírez Cifuentes, C. de C. N.º . . . . . de Arauquita, Negociante, carrera 3.ª N.º. 5-08, colombiano, soltero, 37 años, lee y escribe C. A. R. Fueron detenidos en la calle 8.ª con carrera 1.ª a las 2 y 30 p. m. y conducidos a la Inspección de Circulación y Tránsito de esta ciudad, porque Díaz Rodríguez conducía de sur a norte el automóvil N.º. 23-44 de Arauca, pase N.º. 27 y chocó con el camión N.º. 1-43 de Arauca, con pase N.º. 13, manejado por Ramírez Cifuentes que transitaba de oriente a occidente, resultando heridos de gravedad los señores Aníbal Fernández, Eduardo González y la señorita María Luisa Garrido, quienes fueron conducidos en un carro particular a la Policlínica de esta ciudad, donde fueron atendidos por el médico de turno.

Atentamente,

(Fdo.) LUIS R. PUERTA M.  
 Agente.

Arauca, 22-VII- 939.

**Primer turno**

12 y 30 p. m. Servicio de población para hoy sábado 22 - VI - 939.

Primera Sección. Salieron al turno 25 hombres a pie.

Sub-Oficial Jefe de Turno, Cabo Luis R. Puerta M.

**RESUMEN**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Por riña y escándalo | 2 |
| Por hurto            | 1 |
|                      | — |
| Total                | 3 |

1.—Pedro Alcántara, C. de C. N.º 1346438 de Arauca, Albañil, calle 6.ª N.º 3-47, colombiano, soltero, lee y escribe, C. A. R.

2.º Aníbal Fernández sin C. de C., negociante, calle 1.º N.º 4-13, colombiano, casado lee y escribe. C. A. R., fueron detenidos en la calle 2.ª con carrera 2.ª a las 9 y 15 a. m., y conducidos al Juzgado Permanente por el Agente Arcadio Pinzón N.º. 643 de la I Sección, por riña y escándalo en la vía pública.

1.º Domingo Ramírez, C. de C. N.º. 1453829 de Bogotá, sin profesión, calle 5.ª N.º. 8-95, colombiano, soltero, lee y escribe, C. A. R., fue detenido en la calle 3.ª con carrera 5.ª a las 8 y 25 a. m. y conducido al Juzgado Permanente por el Agente Luis Santos Rojas N.º 638 de la I Sección, por hurto.

|           |             |
|-----------|-------------|
| Armamento | Sin novedad |
| Vestuario | Sin novedad |
| Equipo    | Sin novedad |
| Personal  | Sin novedad |

Bogotá, 22-VII-939

(Fdo.) Luis R. Puerta M.  
 Cabo Jefe de Turno.

---

NO OLVIDE USTED que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.

# *Escuela de Preparación de Policía del Departamento de Policía de Milwaukee*

Traducción de  
José Rafael Cabanillas R.

## Organización de la Escuela

La Escuela de Preparación de Policía de Milwaukee ha sido organizada para cumplir una doble función, a saber: 1.º La preparación intensiva de hombres nuevos, y 2.º la instrucción continua de todo el personal del Departamento de Policía. La Escuela está localizada en el edificio de la Seguridad, en el piso bajo, en salones especialmente arreglados para los fines de la instrucción.

## Personal de la Escuela

El personal directivo consta de un Director de la Escuela de Preparación, que responde por la preparación del material y por la instrucción de todos los miembros del Departamento de Policía; un Sargento-Vigilante, bajo la supervigilancia del Director, y que instruye a los reclutas; y un Secretario-Estenógrafo cuyo deber es mantener al día todos los archivos, hacer los análisis estadísticos de asistencia, ordenar los resulta-

dos de los exámenes, recopilar todos los informes anuales, los materiales para el mimeógrafo y los programas de enseñanza de cada asignatura. Diferentes muebles y artefactos auxiliares se usan en la Escuela para la buena presentación del material.

## Preparación de hombres nuevos

Los hombres nuevos son sometidos a un programa de preparación y adiestramiento intensivo que dura 60 días. Durante este período concurren a la Escuela cuatro horas cada mañana y luego pasan cuatro horas en ejercicios prácticos bajo la dirección del hombre más antiguo que responde por la aplicación práctica de las enseñanzas recibidas en la Escuela.

El fin de esta preparación intensiva consiste en equipar en lo posible al hombre nuevo con la información necesaria, con la orientación y la técnica indispensables para el desempeño eficiente de sus deberes, y para la correcta

interpretación y el buen aprovechamiento de sus diarias experiencias.

La primera hora de cada mañana se emplea en una discusión acerca de las experiencias que el hombre nuevo haya adquirido en sus ejercicios prácticos. Se llevan a clase cuestiones de procedimiento, métodos y cualesquiera dificultades y situaciones que hayan surgido en el curso del día. Dichos temas son discutidos con el Director de la Escuela, aduciendo explicaciones y razones, a fin de que los puntos dudosos queden esclarecidos.

La mayor parte del curso de preparación intensiva está dedicada a un cuidadoso estudio de las leyes y reglamentaciones del Departamento de Policía, las cuales han sido compiladas en un libro de 400 páginas que comprende, aún en sus detalles, todas las situaciones específicas en que a un oficial le corresponde intervenir.

Las leyes y reglamentos constituyen un vasto conjunto de temas sobre la conducta personal, la disciplina, las relaciones con el público en las diversas formas impuestas por la profesión, tales como: el modo de llevar a cabo los arrestos, de rendir declaraciones, controlar el tránsito, de disolver los tumultos, de elaborar toda clase de informes, de tramitar quejas, procedimiento judicial, y, en general, a todos los asuntos que diariamente conciernen a un oficial.

Dos mañanas en cada semana se dedican a visitar juzgados, y a la mañana siguiente la discusión versa sobre procedimiento judicial, leyes penales y conducta que debe observarse ante los tribunales y juzgados. Se resuelven entonces las cuestiones concernientes al procedimiento penal. Hay además ejercicios de tiro al blanco, instrucción sobre primeros auxilios y gimnasia militar.

En el curso de los 60 días, los alumnos deben presentar varios exámenes escritos, y al terminar los 60 días hay otros exámenes de naturaleza diferente. Desde el comienzo de este período puede el Departamento de Policía eliminar a aquellos oficiales que, durante los estudios, hayan demostrado ser negligentes, o mentalmente incapaces, y que por lo mismo son indeseables para el servicio permanente en la Institución; para este propósito se hace un estudio individual de cada uno de los hombres nuevos.

Se desarrollan "tests" de inteligencia y encuestas de interés y se toman en consideración en cada caso el nivel de inteligencia general, la estabilidad emocional, la actitud general para con el público, la habilidad para el trabajo, las aspiraciones y ambiciones del alumno en el Departamento de Policía, la capacidad de mando, la iniciativa y el arrojo, la cortesía, y finalmente la confianza que pueda tenerse en el aspirante. Todos estos datos se reúnen y se archivan para que

sirvan después como factores de decisión en las promociones y en el sistema de méritos.

### Instrucción continua que se da a todos los oficiales

Cuando un hombre nuevo ha terminado su período de 60 días de preparación, pasa a una de las clases regulares que funcionan durante 10 meses de cada año para todo el personal del Departamento de Policía. Todo oficial tiene obligación de concurrir a la Escuela una hora por semana, sea cual fuere su tiempo de servicio.

Los 932 agentes, 81 sargentos y 63 detectives del Departamento de Policía están divididos, para los fines de la instrucción, en 16 clases que se componen de 40 a 70 hombres cada una. Estas clases se dictan únicamente por la tarde y según el horario el tiempo que a ellas se dedica comprende de la 1 y 30 hasta las 5 y 30 de la tarde.

### Materias de enseñanza

Por medio de listas y registros especiales se lleva el estricto control de la asistencia, el resultado de los "tests", y los programas desarrollados en cada asignatura de los que más adelante se enumeran.

El curso se hace en el término de dos años. En cada año se agrega al pensum algunas enseñanzas adicionales para llamar la atención de los oficiales hacia los últimos adelantos que se han

logrado en los diversos campos de la investigación.

### Método de instrucción

El estudio intensivo cuidadoso ha comprobado que el sistema de conferencias, tan popular y tan ampliamente difundido, tiene muy definidas limitaciones. En una universidad en donde los estudiantes están empeñados en investigaciones individuales, el conferenciante puede desarrollar temas estimulantes y sugestivos que les sirvan de base para ulteriores estudios. Mas en la educación de adultos en general, a menos que se haga por medio de anotaciones muy cuidadosas, estudiadas y revisadas por el profesor, se pierde mucho tiempo con el empleo del método de conferencias.

En este método los estudiantes son pasivos: su único papel consiste en escuchar. Sin embargo, el aprendizaje debe ser un proceso activo. Tenemos que *obrar para aprender a obrar*.

Una conferencia puede ser muy interesante, pero inevitablemente la mayor parte de ella será olvidada por los alumnos pocos días después de haberla escuchado. No obstante, la conferencia es muy útil en aquellos temas en que es preciso exponer los resultados de la investigación, o en aquellos campos científicos en que solamente un experto tiene la capacidad suficiente para explicar y discutir determinado asunto.

En el actual curso de preparación se ha impuesto la partici-

pación de la clase. Mientras más actividad actual haya de parte de cada uno de los alumnos de la clase, más probabilidades tendrán estos de retener el tema discutido.

La discusión en clase trae al debate muchos puntos dudosos, da oportunidad para preguntar, y desde el punto de vista de cada estudiante, le permite expresarse con sus propias palabras, lo cual constituye una gran ventaja, puesto que proporciona al alumno un sentimiento de satisfacción y de interés.

El método de discusión en clase, sin embargo, demanda de parte del instructor una mayor preparación que el sistema de conferencias. Puede el profesor esbozar un magnífico plan con preguntas formuladas y arregladas de tal manera que provoquen el máximo de discusión de parte de la clase. El desarrollo de semejante plan presupone que el tiempo destinado a cada clase tiene un objetivo definido y un progreso lógico. Las cuestiones se presentan de tal modo que "induzcan a pensar".

Cuando es posible, deben presentarse cuestiones que inciten a los estudiantes a sostener diferentes opiniones y a argumentar en favor y en contra de una tesis determinada. El éxito de este sistema puede juzgarse por la relativa actividad del profesor y de la clase. Mientras más actividad haya en la clase, mayor será el éxito del plan de cada asignatura.

## Recursos auxiliares

Con el fin de hacer más viva la instrucción, y también para estimular el interés, se han introducido en la enseñanza múltiples recursos complementarios. Cuadros que representan escenas de crímenes se usan para ilustrar los varios aspectos pertinentes a la prueba de los mismos delitos.

De vez en cuando se emplean también otros recursos auxiliares que consisten, por ejemplo, en fotografías, problemas que ocurren en el descubrimiento del crimen, y películas habladas, algunas de las cuales son producidas por el mismo Departamento de Policía.

Pero el más importante de tales recursos es sin duda el servicio de mimeógrafo que viene a ayudar de manera efectiva a la conservación de la mayor parte de los planes y programas de las clases. Se han conseguido, además, cubiertas especiales en las cuales se acomodan los pliegos mimeografiados, quedando así convertidos en un manual de instrucción.

## Conferencias dictadas por expertos

Cuando ocurren asuntos de naturaleza técnica, se llama a un experto en el respectivo ramo para que dicte conferencias a todos los alumnos. Tales conferencias se dictan ordinariamente ante un auditorio que alcanza a 600 oficiales, y se dictan dos veces por semana a fin de que pueda

concurrir tanto el personal del servicio diurno como del nocturno.

Los principales temas expuestos en las conferencias por los especialistas en sus respectivos ramos, son estos: Primeros auxilios, Patología criminal, Higiene, Prevención del crimen, Balística, Bombas y Explosivos, Dactiloscopia e Identificación.

Las conferencias especiales sobre primeros auxilios van siempre acompañadas de proyecciones cinematográficas sobre la circulación de la sangre, modos de contener las hemorragias, respiración artificial, tratamiento de fracturas y luxaciones, etc.

### Tareas fuera de clase

Para que la enseñanza sea efectiva, se han hecho esfuerzos encaminados a relacionar en lo posible los temas tratados en clase con el trabajo o la rutina diaria; es decir, que se ha buscado el modo de poner en práctica las teorías aprendidas.

Por ésta razón las tareas se señalan al fin de las clases y son siempre de tal naturaleza que comprenden los temas de clase en su relación con las obligaciones diarias.

### Exámenes

Al terminar el estudio de cada asignatura se hace un examen. A veces los exámenes son cortos y requieren solamente 15 minutos. En ocasiones se hacen exámenes más largos cuya duración es de media hora; y hay también

exámenes que duran dos horas completas, los que se verifican en épocas especialmente señaladas para ello.

Los exámenes se llevan a cabo en forma *objetiva*; esto es, que las cuestiones se presentan de tal manera que puedan contestarse: a) o llenando un espacio blanco con una sola palabra, por ejemplo, marcando o chequeando las palabras «verdadero» o «falso»; b) o bien, chequeando la respuesta acertada entre toda una serie de posibles contestaciones.

Las ventajas de los exámenes objetivos se manifiestan especialmente en el caso de los oficiales de Policía cuyo fondo educacional varía considerablemente, desde hombres ya maduros con una educación muy limitada hasta jóvenes que han completado estudios de bachillerato y que aún han practicado trabajos de colegio.

La finalidad de tales exámenes es triple, a saber: 1.º Estimular a los oficiales para que pongan la mayor atención durante el tiempo de clases, pues saben que en el examen tendrán que responder de todas las discusiones habidas en clase;

2.º Descubrir a aquéllos oficiales cuya habilidad para aprender es muy limitada, y revelar igualmente a aquellos que sobresalen por su capacidad de asimilación; y

3.º Como prueba del método de enseñanza, el examen indica

qué también se han desarrollado las materias.

El resultado de los exámenes demostrará en qué puntos el esfuerzo fue insuficiente, y en cuáles las explicaciones resultaron vagas e indefinidas. Por medio del análisis de aquellas cuestiones en que los exámenes arrojan mayor número de equivocaciones, el instructor tendrá una guía que le servirá de mucho cuando le corresponda afrontar nuevamente el mismo tema en el curso siguiente.

La Escuela de Policía podría llamarse muy bien «El Alma del Departamento de Policía». Allí se proclaman los ideales del servicio y se establecen las normas para el cumplimiento de los deberes. Aquí el Director de la Policía, quien revisa los programas de enseñanza de cada materia antes de comenzar las tareas, tiene oportunidad de inspirar al profesorado sus insinuaciones y conceptos, por medio del Director de la Escuela.

El conocimiento semanal de la marcha de la Escuela y el contacto permanente con los principios fundamentales de la conducta de los alumnos, evitaría la tendencia a caer en actitudes rutinarias y negligentes.

La Escuela debe asemejarse a una academia militar. Así como los alumnos deben practicar constantemente y de manera uniforme las diversas formaciones, los ejercicios gimnásticos y la marcha, así también deben pen-

sar juntos a fin de que su conducta en el cumplimiento de sus deberes esté en consonancia con los principios básicos de su ocupación.

### Pensum

He aquí la lista de las asignaturas que forman el pensum de la Escuela de Preparación de Policía de Milwaukee:

- Investigación de accidentes
- Pesquisas y arresto de personas
- Balística
- Bombas y explosivos
- Derecho Penal y Procedimiento Criminal
- Pruebas Judiciales
- Dactiloscopia
- Primeros auxilios a los heridos
- Leyes de Inmigración y Naturalización
- Actividades y Delincuencia infantil
- La marihuana y su relación con el crimen
- Filiación de las personas
- Venenos, gas carbónico y ahogamientos
- Cortesía y relaciones con el público
- Tumultos y reuniones ilegales
- Laboratorio Científico Criminológico (como auxiliar en la Investigación criminal)
- Sociología
- Tests para el alcohol en los fluidos corporales
- Participación del ciudadano en la prevención del crimen
- Ordenanzas municipales
- Confesiones
- Prevención del crimen

# ABNEGACION PROFESIONAL

El estricto cumplimiento del deber profesional exige en todas las ramas del saber, privaciones y sacrificios.

Queriendo contribuir con un grano de arena a la obra constructiva del mejoramiento y adelanto de nuestra Institución Policial quiero condensar en estas líneas algunas consideraciones de

---

Identificación criminal  
Patología Criminal  
Código Penal  
Armas de fuego y tiro al blanco  
Grafología  
Interrogatorios  
Higiene Mental  
Cortesía Militar y Deportes  
Observación  
Higiene personal  
Informes escritos  
Leyes y Reglamentos  
Búsquedas y Capturas  
Testimonios  
Control del tránsito  
Código de Tránsito de Wisconsin

(Tomado de la Revista "Law Enforcement Bulletin", órgano de la Federal Bureau of Investigation de los EE. UU.)

ducidas de la práctica en el ejercicio de tan honrosa misión.

Es sabido que la misión de la Policía radica en la obligación que tiene el Estado de velar por la tranquilidad y seguridad de la sociedad en general. Para llevar a cabo ese mandato constitucional el Estado crea ese Cuerpo encargado de salvaguardar los intereses de la colectividad, colocando en él la misión de centinela del orden público y defensor de vidas y propiedades ciudadanas.

Pertenecer a esa Institución de que el Gobierno se vale para proteger a sus asociados exige una abnegación y consagración tales, que sólo se puede apreciar en quienes se dedican a servir con verdadero interés y vocación profesional.

Y he aquí, justamente, el nombre de la gran virtud o cualidad que sirve de título al presente comentario. Esta podemos definirla de distintas maneras dada la amplia acepción del vocablo. Consideremos la abnegación profesional como la entrega de todas nuestras energías mentales y cor-

# Chocolate

# CORONA

*Huésped de honor en  
las mesas elegantes.*

Guarde las  
envolturas  
de los  
chocolates

CORONA

EXCELSO

y

San Bernardo



*en la Carrera 8a., No. 9-69, se las cambian  
por diversidad de artículos para el hogar.*

porales al servicio de una causa noble y grande como es la que nos coloca en el plano de los servidores públicos.

Ningún campo más propicio y que exija mayor aporte de abnegación y sacrificio como el que nos brinda la prestación de los servicios policiales. El diario contacto con elementos de todas las clases sociales; nuestra constante intervención en los más variados incidentes callejeros; el frecuente peligro de nuestras vidas, y por último, la crítica de la inconciencia popular, son motivos más que suficientes para poner a prueba la abnegación que en todos los actos del servicio debe distinguir a quienes nos preciamos de llevar el dictado de representantes de la Autoridad y de la Justicia.

Hermanada con la abnegación profesional propiamente dicha marcha la abnegación militar que nos atañe tan de cerca como la primera, toda vez que la Institución a que pertenecemos se regulan por régimen y disciplina militares.

Resulta oportuno agregar a las anteriores consideraciones otras no menos importantes por el papel que desempeñan y que observadas con toda exactitud se convierten en factores decisivos para el perfecto desarrollo de los deberes que imponen el reglamento y la disciplina de la Institución. Me refiero, entre otras, a la honradez profesional, que junto con la veracidad, el carácter, perseverancia, espíritu de observación y buen criterio, constituyen

el decálogo del buen funcionario policial.

Tengamos en cuenta que no sólo estamos para portar el uniforme sino para honrarlo, dignificarlo y enaltecerlo con la rectitud de los procedimientos.

En el concierto de las Naciones civilizadas las actuaciones de los Cuerpos de Policía marcan un índice de cultura que por sí solas hablan del grado de superioridad en que esos países han colocado sus organismos policiales.

Que por la calidad de su Policía se advierte el grado de cultura de un pueblo, es cosa que no se presta a discusión, si nos fijamos por ejemplo, en que la tradicional cultura del pueblo inglés tiene su mejor exponente en la corrección y pulcritud de los hombres que integran la entidad policial de aquella gran Nación.

Así pues, imbuídos de una gran dosis de amor profesional y de afecto institucional, propendamos porque día por día se eleve y mejore el nivel moral, cívico y cultural de la Institución, que sin merecerlo, nos cuenta entre sus miembros.

PEDRO J. MARTINEZ T.  
Sargento de la 1ª. División

---

LA POLICIA no es un enemigo del niño. Por eso gran daño moral ocasionan los padres que atemorizan a sus hijos con los que son, sus mejores amigos.

## ***Importación y exportación de armas municiones y explosivos***

\*DECRETO NUMERO 1449 de  
1939.

(14 de julio)

por el cual se reglamenta la importación, exportación, fabricación comercio y posesión de armas, municiones y explosivos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO:**

1.º Que las disposiciones sobre importación, exportación, fabricación, comercio, posesión y reparación de armas, municiones y explosivos se hallan dispersas, en varios decretos y resoluciones, lo que dificulta su aplicación.

2.º Que es conveniente revisar y completar tales disposiciones,

### **DECRETA:**

#### **CAPITULO PRIMERO**

Importación y exportación de armas, municiones y explosivos.

Artículo 1.º Sólomente el Ministerio de Guerra podrá importar armas de características reglamentarias en las fuerzas armadas de Colombia, o de características similares o de uso reglamentario para guerra u orden público en fuerzas regulares de otros países.

Artículo 2.º Son de prohibida importación particular los elementos con características exclusivas de armas cortantes, punzantes o contundentes, tales como puñales, cachiporras o manoplas, lo mismo que los artefactos propios para lanzar gases nocivos.

Son también de prohibida importación para los particulares: las armas de fuego de tiro automático; las de ánima rayada cuyo calibre sea superior de 9 mm., y cuya longitud de cañón exceda de 30 centímetros; las municiones para dichas armas, y cualquier clase de munición que estalle o se fragmente a la percusión.

Artículo 3.º Son de libre importación:

a) Las armas de fuego y las municiones cuyo calibre no sea superior a 5 mm.

b) Los perdigones y fulminantes para escopetas de avan-carga.

c) Los sables, espadas floretes, petos, guantes v máscaras para el deporte de esgrima.

d) Las armaduras, cotas de malla, cascos, petos, máscaras contra gases.

e) Los elementos para fabricar municiones, excepto la pólvora o explosivos, y vainillas y proyectiles elaborados.

f) Los explosivos elaborados en forma de fuegos de artificio.

g) Los repuestos para los elementos citados en el presente artículo.

Artículo 4.º Requieren permiso de importación del Ministerio de Guerra los elementos siguientes:

a) Las armas de fuego de calibre superior a 5 mm.

b) Las municiones para dichas armas, excepto los perdigones y fulminantes para escopeta.

c) Los explosivos de aplicación militar y sus elementos, accesorios como mechas, detonadores, estopines y cebos.

d) Las piezas de repuestos para armas de fuego.

Artículo 5.º Los permisos de importación de que trata el artículo anterior, sólo serán concedidos previa solicitud escrita en papel sellado, en el cual se anote:

a) Las especificaciones y cantidades de artículos que se desea importar.

b) El empleo que a ellos se dará.

c) Dónde se almacenarán en el país.

d) El nombre de la persona o casa comercial que hará el despacho.

e) El destinatario o consignatario en el país.

f) Por cuál puerto se efectuará la importación.

Parágrafo. No se concederán permisos para importar armas y municiones por los puertos secos del país.

Artículo 6.º Cuando las cantidades de armas y municiones cuyo permiso de importación se solicite, no excedan de las indicadas en el artículo 12, bastará que la solicitud cumpla con lo dispuesto en los ordinales a), b), e) y f) del artículo 5.º y que en ella se anoten los documentos legales de identidad del solicitante.

Artículo 7.º Atendida la solicitud de importación, el Ministerio

de Guerra expedirá, en papel sellado, dos ejemplares de cada uno de los siguientes documentos: el permiso de importación al interesado, el denuncia al Administrador de la Aduana y la autorización al Cónsul para que permita el embarque. Un ejemplar de cada uno de estos tres documentos quedará en el Ministerio de Guerra. El anuncio al Administrador de la Aduana se hará por cuenta del Ministerio de Guerra; un ejemplar del permiso y un ejemplar de la autorización al Cónsul serán entregados al solicitante. La transmisión de dicha autorización será por cuenta del importador.

Artículo 8.º Cuando el importador sea una entidad oficial, se cumplirán las prescripciones anteriormente establecidas, excepto la relativa al papel sellado.

Artículo 9.º Los agentes consulares no visarán facturas que contengan elementos citados en el artículo 4.º, sino después de haber recibido el anuncio oficial del permiso de importación.

Artículo 10. Los elementos citados en los artículos 1.º y 2.º, que lleguen a las aduanas o a cualquier oficina postal, serán decomisados en beneficio del Gobierno Nacional.

Artículo 11. No se concederá permiso de importación para explosivos destinados al comercio, cuando el solicitante no haga conocer de antemano, a la primera autoridad civil o militar del lugar donde el expendio va a establecerse, el depósito capaz y conveniente para almacenar los explosivos que pretende importar. El certificado sobre este hecho, en papel sellado, debe acompañarse a la primera solicitud de importación con la cual va a iniciarse el comercio. En la capital de la República, el depósito debe mostrarse al Jefe del Departamento de Material de Guerra.

Artículo 12. La exportación de armas de fuego que empleen proyectiles de calibre superior a 5 mm. y las municiones para ellas, requerirá permiso del Ministerio de Guerra cuando se trate de exportar más de una arma o más de cien cartuchos.

Artículo 13. Los Administradores de Aduana retendrán las armas de fuego y las municiones destinadas a la exportación, si previamente no ha recibido el anuncio oficial del respectivo permiso de exportación. Si después de treinta días de retenidas esas armas y municiones, no se ha recibido el permiso de exportación, o no han sido retiradas por los exportadores, se decomisarán en beneficio del Gobierno Nacional.

Artículo 14. Los Administradores de Aduana remitirán en los meses de julio y enero, un cuadro estadístico del movimiento de importación y exportación de armas, municiones y explosivos por la aduana a su cargo.

## CAPITULO SEGUNDO

Fabricación, reparación y transformación de armas de fuego, municiones y explosivos.

Artículo 15. Sólo con permiso del Gobierno, expresado en resolución ejecutiva, podrán instalarse en Colombia fábricas de armas de fuego, de municiones, de explosivos de aplicación militar y de gases nocivos; exceptúanse la fabricación de cartuchos y perdigones para cacería, que podrán fabricarse sin permiso.

Artículo 16. En la resolución de permiso de fabricación, se fijarán las obligaciones que el fabricante debe cumplir en relación con las seguridades exigidas por el Estado.

Artículo 17. Sólo con permiso del Ministerio de Guerra, extendido en papel sellado, podrán los parti-

culares establecer talleres para reparación y transformación de armas de fuego.

Artículo 18. Los directores de dichos talleres no podrán recibir en ellos ninguna arma de fuego sin el salvoconducto de uso y posesión.

## CAPITULO TERCERO

Comercio de armas de fuego, de municiones y de explosivos.

Artículo 19. Prohíbese el comercio de los elementos que en el presente Decreto se señalan como no importables por particulares, o como de importación exclusiva del Gobierno Nacional.

Artículo 20. Sólo los expendios autorizados por el Ministerio de Guerra podrán comerciar en armas de fuego, municiones y explosivos de aplicación militar.

Artículo 21. Lo mismo que la venta, se prohíbe canjear, rifar, recibir y dar en prenda o cualquiera clase de enajenación de armas de fuego y de municiones para ellas, fuera de los expendios autorizados.

Artículo 22. La autorización para comerciar se expedirá por solicitud del comerciante, y en ella se anotará el número de expendios que se autorizan, el lugar de cada expendio y los artículos cuyo comercio se permite. Esa autorización debe ir en papel sellado y en dos ejemplares: uno se conservará en el Ministerio de Guerra; el otro será entregado al solicitante. Este pagará diez (\$ 10) en estampillas de timbre nacional por cada expendio que se autorice.

Artículo 23. A la solicitud para establecer el expendio o expendios, el interesado debe acompañar un documento de fianza, prestada ante el Ministerio de Guerra, si se trata de varios expendios, o ante la primera autoridad política del Departamento, Intendencia o Comisaría,

donde un sólo expendio vaya a establecerse. En dicha fianza el fiador se comprometerá solidariamente con el comerciante, a que éste cumplirá las disposiciones sobre comercio de armas, municiones y explosivos. Dicha fianza se prestará por valor no inferior a mil pesos (\$ 1.000) y debe renovarse, lo mismo que el permiso de expendio, en el mes de enero de cada año. Dichas fianzas deben ir acompañadas de la comprobación de solvencia del fiador.

Artículo 24. Los comerciantes de los artículos señalados en el presente capítulo, exigirán al comprador un permiso de compra-expendio, así:

a) Por el Ministerio de Guerra o el Gobernador del Departamento donde el expendio está situado, si se trata de armas de fuego que empleen cartuchos de bala.

b) Por el Ministerio de Guerra, el Gobernador del Departamento o el Alcalde del Municipio donde habita el comprador, o donde está establecido el expendio, si se trata de explosivos o de cartuchos de bala.

Parágrafo. Las armas de fuego de calibre no superior a 5. 60 mm., las escopetas que empleen perdigones y las municiones para tales armas, pueden venderse sin permiso, pero solamente un arma y hasta cincuenta cartuchos, para cada comprador. Los expendios exclusivos para tales artículos no están exentos de lo prescrito en los artículos 20 y 22

Artículo 25. Autoridades distintas al Ministerio de Guerra sólo pueden expedir permisos de compra para un arma y hasta cien cartuchos a cada comprador. Los permisos para cantidades mayores son exclusivos del Ministerio de Guerra.

Artículo 26. Toda solicitud de permiso para compra de armas debe

presentarse en papel sellado. El permiso de compra se extenderá por duplicado en papel oficial de la oficina que lo expide; uno de los ejemplares debe conservarse en el archivo de la oficina, el otro irá al comerciante por conducto del comprador.

Parágrafo 1.º El permiso de compra para cantidades superiores a las indicadas en el artículo 25, debe extenderse también en papel sellado.

Parágrafo 2.º El permiso para comprar sólomente munición en cantidad no superior a cien cartuchos, puede solicitarse en papel común, o verbalmente, pero sólo debe ser concedido a quien presente, el salvoconducto del arma para la cual se solicita la munición.

Artículo 27. Entre individuos no comerciantes pueden enajenar las armas de cacería y sus municiones, con permiso del Ministerio de Guerra, del Gobernador del Departamento o del Alcalde del lugar. La tramitación de esta diligencia no requiere papel sellado ni paga de derecho alguno, pero el nuevo propietario debe adquirir, dentro de los treinta días siguientes a la operación, nuevo salvoconducto de uso y posesión, y remitir el antiguo a la autoridad que lo expidió.

Artículo 28. Los comerciantes de armas, municiones y explosivos, deben llevar un registro clasificado, en el cual se anoten los compradores, los elementos y cantidades que se les vendan, la filiación de las armas vendidas, el número del permiso de compra, la autoridad que expidió el permiso, la dirección y los documentos de identidad de comprador.

Artículo 29. Toda oficina autorizada para expedir permisos de compra debe llevar un libro en donde se registren numeradamente los permisos expedidos.

Artículo 30. Las autorizaciones para comerciar en armas de fuego y municiones, deben presentarse ante la Alcaldía de la población donde el comercio va efectuarse, dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento, si el expendio ya está establecido, o antes de su inauguración, si se trata de un expendio por establecer.

Artículo 31. Las armas y municiones que no tengan características exclusivas de caza o de deporte, no pueden ser expuestas en escaparates o vitrinas sobre las vías públicas, ni ser anunciado su comercio fuera de las revistas militares de propiedad del Ministerio de Guerra.

Artículo 32. Los propietarios de explosivos deben instalar sus depósitos según las disposiciones técnicas que el Ministerio de Guerra prescriba.

## CAPITULO CUARTO

Posesión y porte de armas y municiones.

Artículo 33. El permiso para comprar armas de fuego y municiones no autoriza su posesión ni su porte.

Artículo 34. Para que los particulares puedan poseer y llevar consigo armas de fuego y municiones, deberán adquirir un salvoconducto que los autorice.

Parágrafo 1.º No requieren salvoconducto las armas de fuego de calibre no superior a 5, 60 mm.

Parágrafo 2.º No se expedirán salvoconductos para las armas mencionadas en los artículos 1.º y 2.º

Artículo 35. Los salvoconductos serán expedidos en papel sellado, en dos ejemplares, por el Ministerio de Guerra, por los Gobernadores, por los Intendentes o por los Comisarios Especiales. Uno de

los ejemplares de salvoconducto se entregará al solicitante, y el otro se guardará en la oficina que lo expida.

Artículo 36. Los salvoconductos serán válidos solamente para el año en que se expidan o para el plazo inferior que en ellos se indique.

Artículo 37. Los Alcaldes y Corregidores pueden expedir salvoconductos provisionales, de plazo no superior a treinta días, mientras el interesado adquiere el salvoconducto definitivo del Ministerio de Guerra o de la Gobernación, según el caso. Estos permisos provisionales no requieren ser expedidos en papel sellado, pero no pueden renovarse ni prolongarse.

Artículo 38. La solicitud de salvoconducto debe presentarse por escrito, en papel sellado, y en ella debe indicarse la filiación del arma, los documentos de identidad del solicitante y la necesidad que se tiene del arma, con certificación de una autoridad o de dos personas de reconocida honorabilidad.

Artículo 39. Los Alcaldes y Corregidores pueden expedir salvoconductos definitivos en papel sellado para escopetas de perdigones, con el plazo indicado en el artículo 33.

Artículo 40. En los salvoconductos se anotará el plazo de su validez, la filiación del arma, las obligaciones de devolver el salvoconducto cuando el arma se haya perdido o extraviado, y de renovarlo oportunamente. Si el salvoconducto es personal, se anotará el nombre del solicitante y sus documentos de identidad.

Artículo 41. Los salvoconductos pueden expedirse a particulares, a empleados oficiales o a entidades comerciales o a industriales, con personería Jurídica.

Artículo 42. Los salvoconductos oficiales para empleados oficiales sólo se expedirán por solicitud escrita del Jefe o Director de la entidad oficial a la cual pertenece el empleado, y no requieren papel sellado.

Artículo 43. Para cada arma debe expedirse un salvoconducto. Tratándose de armas de defensa personal, sólo se expedirá un salvoconducto a cada individuo; para armas de caza pueden expedirse dos.

Artículo 44. El poseedor de un arma con salvoconducto está en la obligación de dar aviso y devolver el salvoconducto, a la autoridad que lo expidió, cuando el arma se haya perdido o extraviado. La omisión de estos requisitos hará considerar que el arma ha sido enajenada irregularmente.

Artículo 45. Las oficinas autorizadas por el presente decreto para expedir salvoconductos, llevarán un libro para registrarlos.

Artículo 46. En el mes de enero de cada año, las autoridades que hayan expedido salvoconductos enviarán al Ministerio de Guerra copia del registro de los salvoconductos expedidos en el año inmediatamente anterior.

Artículo 47. Las personas autorizadas para llevar armas consigo, cuando deban permanecer por más de treinta días en una población distinta de aquella en que el salvoconducto se expidió, deberán presentarlo a la primera autoridad del lugar dentro de los primeros (10) días de su permanencia, y esa autoridad hará en el salvoconducto la anotación del caso. Con esta formalidad, los salvoconductos expedidos por el Ministerio de Guerra o por cualquier Gobernación, son válidos en todo el territorio de la República; sin tal formalidad, el salvoconducto caduca, el arma será decomisada

y al poseedor se le aplicará la multa prescrita en el artículo 62 del presente Decreto.

Artículo 48. Los salvoconductos expedidos en papel sellado, pagarán en estampillas de timbre nacional, que se adherirán al ejemplar del portador, los siguientes valores: veinticinco centavos (\$ 0.25) por cada escopeta de avancarga; dos pesos (\$ 2) por cualquier otra arma de fuego de ánima lisa, y tres pesos (\$ 3) por cualquier arma de ánima rayada.

Artículo 49. Sólomente los funcionarios de las fuerzas armadas, nacionales, departamentales o municipales, podrán poseer y llevar consigo armas y municiones sin necesidad de salvoconducto.

Artículo 50. Los individuos en servicio activo de las fuerzas armadas que hayan adquirido armas con sus fondos particulares, deberán presentarlas al Comandante del Cuerpo o Repartición a que ellos pertenezcan.

Artículo 51. En cada Unidad o Cuerpo de tropa de cualquier fuerza armada, se llevará un inventario de las armas de propiedad particular. Tales armas deben ser presentadas en las revistas de armamentos reglamentarias del Cuerpo; las omisiones de esta prescripción serán castigadas reglamentariamente.

Artículo 52. Los individuos pertenecientes a las fuerzas armadas no están exentos de lo exigido en el artículo 24 para la compra de armas y municiones.

Artículo 53. Todo salvoconducto para portar armas, caduca cuando por cualquier causa, su poseedor ha sido sancionado con multa o arresto por las autoridades.

Artículo 54. El salvoconducto concedido para portar un arma, caduca de echo cuando la persona que

lleva el arma consigo se halla en estado de embriaguez. Por consiguiente, el arma debe ser decomisada por la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones que se establecen en el artículo 63.

Artículo 55. Prohíbese llevar armas consigo durante sesiones de corporaciones legislativas, de juntas o comités políticos o religiosos, en reuniones públicas, en manifestaciones populares, en espectáculos o regocijos públicos, en expendios de licores y en casas de lenocinio. El salvo conducto no dispensa de esta prohibición.

Parágrafo. Las armas amparadas con salvoconductos deben permanecer en el domicilio del propietario durante los días de elecciones populares, y mientras dure una huelga, en el lugar que habita el poseedor.

## CAPITULO QUINTO

Otras disposiciones.

Artículo 56. Las armas y las municiones descritas en los artículos 1o. y 2o., que lleguen a las aduanas o a cualquiera oficina postal, serán decomisadas y remitidas al Ministerio de Guerra; en igual forma se procederá con los elementos que de tales clases se encuentren en poder de personas o entidades particulares.

Artículo 57. Las armas, municiones y explosivos mencionados en el artículo 4o., que llegaren a las aduanas o a cualquiera oficina postal sin previo permiso de importación serán decomisadas en beneficio del Gobierno Nacional y remitidas al Ministerio de Guerra. Se exceptúan las armas y municiones que forman parte del equipaje de los viajeros que lleguen al país. Estos elementos serán retenidos en la aduana durante treinta días, mientras el propietario obtiene el correspondien-

te permiso de importación; si pasados los treinta días el individuo no ha obtenido tal permiso, los elementos serán decomisados y remitidos al Ministerio de Guerra.

Artículo 58. Los Gobernadores enviarán al Ministerio de Guerra, en el mes de enero de cada año, ordenadamente relacionados, los ejemplares que en la Gobernación se deben conservar de los permisos de compra y los salvoconductos expedidos en el año anterior.

Artículo 59. La concesión de salvoconductos, las autorizaciones para establecer expendios o talleres de armería, los permisos de importación y de fabricación, son actos discrecionales de las autoridades facultadas para concederlos, y sólo serán otorgados a quienes den seguridades de que no harán uso ilícito de ellos. Tales concesiones pueden ser suspendidas total o parcialmente cuando el Gobierno lo juzgue necesario para el orden público o la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley 69 de 1928.

Parágrafo. El Ministerio de Guerra podrá hacer concesiones especiales, cuando lo estime necesario, a compañías explotadoras de riquezas naturales, en regiones despobladas del país, para importar y poseer las armas apropiadas e indispensables para sus propias circunstancias.

Artículo 60. Cada jefe de expendio de armas o municiones, y de cada depósito de explosivos particulares u oficiales, debe enviar al Ministerio de Guerra en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, una relación de entradas y salidas de elementos durante el trimestre inmediatamente anterior, lo mismo que la indicación del saldo restante al final del trimestre. Las entradas deben indi-

carse con su origen; las salidas, con los datos prescritos en el artículo 28. El saldo restante debe ser certificado por la primera autoridad militar o de policía del lugar. En regiones lejanas de toda autoridad, es aceptable la certificación del más alto empleado colombiano de empresa que trabaje en la región. Esta relación no requiere papel sellado.

Parágrafo. La relación de que trata el artículo anterior debe ir acompañada de los permisos escritos que autorizaron las ventas, los cuales, una vez revisados por el Ministerio de Guerra, serán devueltos al comerciante.

Artículo 61. Las autoridades de Policía deben efectuar, por lo menos cada tres meses, revistas inesperadas a los expendios o depósitos de armas, municiones y explosivos, comprobar la existencia y revisar las cuentas y movimientos de tales artículos. Enviados oficiales del Ministerio de Guerra pueden también presentarse en cualquier momento y efectuar estas visitas. En uno y otro caso debe hacerse una acta de visita, y se dejará copia al propietario. De las irregularidades que se hallen en estas visitas, se informará a la autoridad competente para que impongan las sanciones respectivas.

Artículo 62. Quien fabrique, por sea, compre, enajene en cualquier forma, o reciba para reparación armas, municiones o explosivos, contraviniendo las disposiciones del presente Decreto, será castigado con el decomiso de los elementos materia de la violación, y con una multa de cinco a mil pesos.

Parágrafo. La fabricación y posesión de instrumentos o máquinas explosivos, mencionados en el artículo 7o. de la Ley 69 de 1928, serán san-

cionadas en la forma prescrita por la misma Ley.

Artículo 63. Quien viole las disposiciones de los artículos 54 y 55, incurrirá en arrestos de uno a tres meses, y sufrirá el decomiso del arma.

Artículo 64. Las contravenciones del artículo 50 serán castigadas con una multa de cinco a cincuenta pesos, la cual será impuesta por el Comandante de la Unidad a que pertenezca el contraventor. Tal multa puede ser descontada del sueldo del responsable.

Artículo 65. Los particulares que no cumplan las exigencias del artículo 60, sufrirán por cada omisión una multa de cinco a quinientos pesos, si no son comerciantes; si son comerciantes, se les hará efectiva la fianza que ampara su comercio, y se les suspenderá la licencia de comerciar.

Artículo 66. Son autoridades competentes para decomisar armas, municiones y explosivos:

- a) Los funcionarios uniformados del orden público.
- b) Los Agentes secretos de la Prefectura de Seguridad.
- c) Toda autoridad del Poder Ejecutivo.
- d) Los funcionarios uniformados del Ejército, en desempeño de funciones de orden público.
- e) Los Jueces de Policía y los Jueces Municipales.
- f) Los Administradores y los empleados de aduana, encargados del examen de mercancías y equipajes.
- g) Los Guardias de los Resguardos de Aduana, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 67. Toda autoridad que decomise armas, está en la obligación de entregar al poseedor un re-

cibo, en que conste la fecha, el lugar del decomiso y la filiación del arma.

Artículo 68. El destino final de las armas, municiones y explosivos será el Ministerio de Guerra, a donde se enviarán, dentro de los diez días siguientes al decomiso, directamente por la autoridad que los decomisó o por conducto del Comando de la Guarnición militar más cercana. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, será castigado con la pérdida del empleo. Se exceptúa de esta prescripción los elementos necesarios para investigaciones judiciales, con los que se procederá según lo dispuesto en el artículo 85 del Código Penal.

Artículo 69. Las reglamentaciones por decomisos efectuados irregularmente, deberán presentarse por escrito ante el Ministerio de Guerra, dentro de los treinta días siguientes al decomiso. Tales reglamentaciones no requieren papel sellado.

Artículo 70. Las multas a particulares, de que trata el presente Decreto, pueden ser impuestas por el Ministerio de Guerra, por los Gobernadores, por los Alcaldes, por los Jueces de Policía y por los Jueces Municipales.

Artículo 71. Las encomiendas remitidas por el Ministerio de Guerra podrán ser aceptadas con peso inferior a un kilogramo.

Artículo 72. Refórmase el artículo 9º. del Decreto número 20 de de 1939, en el sentido de que las armas de propiedad nacional podrán circular por el servicio de encomiendas del interior, pero no municiones ni explosivos.

Artículo 73. El presente Decreto deroga todas las disposiciones de los Decretos números 1206 de 1927, 583 de 1931, 1156 de 1932, 1493 de 1934, 1808 de 1932, 1339 de 1933, 173 de 1934, y 66 de 1935.

Deroga también los artículos 10. a 18 y 21 a 35, inclusive, del Decreto número 954 de 1932, el artículo 50. del Decreto 1060 de 1936, y la Resolución 147 de 1931.

Artículo 74. Las fianzas que, según las disposiciones que se derogan, amparaban licencias concedidas de importación y comercio, lo mismo que los salvoconductos para portar armas, expedidas en el presente año, continuarán surtiendo sus efectos hasta la terminación del plaso de su validez.

Artículo 75. Las dudas que presente la interpretación del presente Decreto, serán resueltas por el Ministerio de Guerra, quien indicará también lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Artículo 76. El presente Decreto entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 77. La Imprenta Nacional editará, en forma de folleto, tres mil ejemplares del presente Decreto, que serán repartidos por el Ministerio de Guerra a las autoridades correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 14 de Julio de 1939.

EDUARDO SANTOS.

El Ministro de Gobierno,

CARLOS LOZANO Y LOZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Guerra,

JOSE JOAQUIN CASTRO M.

El Ministro de la Economía Nacional,

JORGE GARTNER

El Ministro de Correos y Telégrafos,

ALFREDO CADENA D' ACOSTA

# - - Galería de Delincuentes - -



José María Alfonso Bolívar, o Adolfo o Alonso Bolívar, o José Ignacio Pulido Pulido, o José Ignacio Pulido Alonso.

Fórmula dactiloscópica:

V 4 4 4 4 — V 4 4 4 4

(e) e e i(e) i m i i i

Prontuario N.º 2597 A. G.  
T. D. N.º 1772.

**Nota biográfica.**—La filiación biográfica que aparece en el prontuario mencionado y que fue anotada de acuerdo con los datos que suministró este individuo el día de su primera reseña, es como sigue:

Hijo de Adolfo Alonso y Ramona Alonso; nacido en Nemocon, Departamento de Cundinamarca (Colombia), el 5 de mayo de 1919; soltero (1932) y de profesión empleado. Sabe leer y escribir. Es de color moreno, ojos castaños claros. No se le anotó la estatura ni le aparece

ninguna señal particular en su prontuario.

**Delitos y condenas.**—Ha sido sindicado en repetidas ocasiones por delitos contra la propiedad, especialmente de robo, y en 1937 fue condenado como vago, infracción que en 1938 le mereció una segunda sentencia condenatoria de un año de confinamiento, que le impuso el Juzgado 1.º de Policía. Se fugó, pero en agosto de 1939 fue detenido de nuevo por el Juzgado Permanente de San Diego, por sospecha de robo.

## ESTA REVISTA

propende por la cultura de todos los miembros de la Policía Nacional.

Contribuya usted



En todas partes  
pida

**‘Bavaria’**

le servirán la  
mejor cerveza



**Antonio José Guzmán Castillo, o Benjamín Cediél Castillo, o Hernando Parra Sánchez**

Fórmula dactiloscópica:

S 2 3 4 3—D 3 2 4 2  
24 15 8 e? 11

Prontuario N.º 5760 R. H,  
T. D. N.º 7513.

**Nota biográfica.**—En noviembre de 1935 fue reseñado por primera vez como sindicado de robo. En esta ocasión dio los siguientes datos biográficos:

Hijo de Roberto Cediél y Carmen Castillo; natural de Zipacón, Departamento de Cundinamarca (Colombia). Nació en 1919, y en 1935 aparecía como soltero. Es latonero de profesión y sabe leer y escribir. Es de color moreno pálido, de ojos anaranjados.

Tampoco tiene anotada la estatura ni señes particulares.

**Delitos y condenas.**—Ha sido un especialista en el robo y el hurto, delitos por los cuales ha sufrido varias condenas. La última pena que se le impuso fue de dos años de confinamiento como maleante. Dictó la Resolución respectiva el Juzgado 1.º de Policía con fecha 10 de agosto de 1937. El sentenciado se fugó de los calabozos judiciales el 21 del citado mes.

Ultimamente fue capturado de nuevo por el Juzgado Permanente principal de Bogotá, por tentativa de estafa. En la actualidad debe encontrarse en la Colonia cumpliendo la pena que tenía pendiente.

---

**RECUERDE USTED** que los miembros de la Policía deben sostener el régimen Constitucional que impera en el país; ser irrevocablemente leales a los hombres del Gobierno y conscientes defensores de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución y Leyes de la República.



Guillermo Suárez García, o Enrique Andrade Fonseca, o Carlos Arturo Pérez Molano, o Enrique Pérez Molano. Alias «El Flautista»

Fórmula dactiloscópica:

S 1 3 3 3 — D 2 2 2 2  
 13 p 4 7 8 14 7 4 5 14

Prontuario N.º 5975 R. H.  
 T. D. N.º 23595.

**Nota biográfica.**—Al ser reseñado por primera vez en 1936 suministró la siguiente información biográfica:

Hijo de Pedro Andrade y Elena Fonseca; natural de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, (Colombia); nacido en 1917. De estado civil, soltero (en 1936) y sastre de profesión. Sabe leer y escribir.

Es de color trigueño, con ojos

castaños oscuros. Medía de estatura el día de su primera reseña 1 m. 65 cm. No tiene anotada ninguna señal particular.

**Delitos y condenas.**—Ha sido sindicado varias veces por delitos contra la propiedad, especialmente estafa. En mayo de 1938 fue condenado a seis meses de confinamiento, por vagancia. En diciembre de 1938 el el Juzgado 2o. de Policía lo condenó a dos años de confinamiento por la misma infracción. La Resolución respectiva fue reformada por la Prefectura Judicial, con fecha 31 de enero de 1939 reduciendo la pena impuesta a un año.

**NO PERMITA USTED** que vendedores ambulantes penetren a su casa a vender sus mercancías, sin que previamente exhiban el correspondiente carnet, expedido por el Departamento de Impuestos por el mes o anualidad que corresponda. Dichos vendedores no pueden ejercer su comercio sino en los sitios que se anotan en tales carnets.



Julio Silva Santiago, o de Silva, o Patricio Villamil  
Rodríguez, o Patrocinio Villamil Vanegas

Fórmula Dactiloscópica:

V 3 3 4 3 -D 2 2 4 2

(i) 6 6(e) 16 10 10 11 (i) 15

Prontuario No. 1572 D. E.

Tarjeta Dactilar No. 9926.

**Nota biográfica:** Fue reseñado la primera vez, como sindicado de hurto y a petición del Juez de Menores, en enero de 1936. En esa ocasión dio la siguiente información biográfica:

Hijo de Marco Tulio Silva y Elena Santiago. Nacido en El Socorro, Departamento de Santander, (Colombia), en el año de 1922. Soltero (1936). Sabe leer y escribir, y es carpintero de profesión.

Es de color moreno rosado,

con ojos castaños claros. Medía de estatura el día en que fue reseñado 1,45 y medio centímetros, descalzo. No tiene anotada ninguna señal particular.

**Delitos y condenas:** El hurto y la estafa son su especialidad hasta ahora, y por ambos delitos ha sido condenado varias veces. También ha sufrido una condena de seis meses de confinamiento, por vagancia. La última sentencia condenatoria registrada en el prontuario es de 2 años de confinamiento, como maleante, en concordancia con las disposiciones de la Ley 48 de 1936. Está fechada el 9 de agosto de 1939 y conocieron el Juzgado 1o. de Policía y la Prefectura Judicial.

**NO OLVIDE USTED** que el Agente de Policía, para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, tiene que abstenerse de todo licor intoxicante, guardar el decoro que su importante puesto le impone y no debilitar sus energías corporales e intelectuales. Por ninguna circunstancia le inste usted a que quebrante esta obligación.



Luis Enrique Ramos Chacón, o José de Jesús López,  
o José Enrique Ramos Chacón, o José Ignacio Chacón  
(Alias «Chúfalo»)

Fórmula dactiloscópica:

V 4 4 4 4—V 4 4 4 4  
e i i (e) e i e e (e)? i

Prontuario No. 4334 R. H.  
Tarjeta Dactilar No. 13868.

**Nota biográfica:** Data su primera reseña del mes de enero de 1933, como sindicado de robo y a petición del Juez 5o. de Policía de Bogotá. Suministró en esa ocasión los siguientes datos sobre su filiación biográfica:

Hijo de Luis E. y de Betulia Chacón. Nacido en Bogotá el 12 de octubre de 1916; sol-

tero (1933); zapatero de profesión. Sabe leer y escribir. Es de color trigueño, de ojos pardos oscuros, Medía de estatura el día de su primera reseña 1, 60 cm. No tiene ninguna señal particular anotada.

**Delitos y condenas:** Aunque registra numerosas entradas en el prontuario, y una condena de 3 años y 4 meses de presidio por hurto, que le impuso el Juzgado 4o. del Circuito en lo Penal de Bogotá en septiembre de 1937, en la actualidad debe encontrarse recluso en el Asilo de Sibate (Cundinamarca) como toxicómano.

NO OLVIDE UD. que la Policía es un Cuerpo al servicio de la República y del Gobierno y que para cumplir satisfactoriamente sus deberes obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos, sin que éllas puedan ser modificadas por el odio, por el afecto o por el temor.

# EXTRANJEROS EXPULSADOS



Carlos Vargas Machuca Cardoza, hijo de Juan Vargas y de María de Vargas; nacido en el Perú, Sullana, el 12 de julio de 1912; estado civil, soltero, deportista; religión, católica; lee y escribe. Estatura 1 m. 73 centímetros. COLOR: del cutis, moreno pálido; del cabello, negro lacio; de la barba, afeitada escasa. Frente vertical mediana med.; cejas arq. pobl. unidas; párpados abultados; ojos color castaño claro; nariz, dorso cóncavo, base horizontal; boca mediana, labios gruesos; mentón vertical corto biloba-

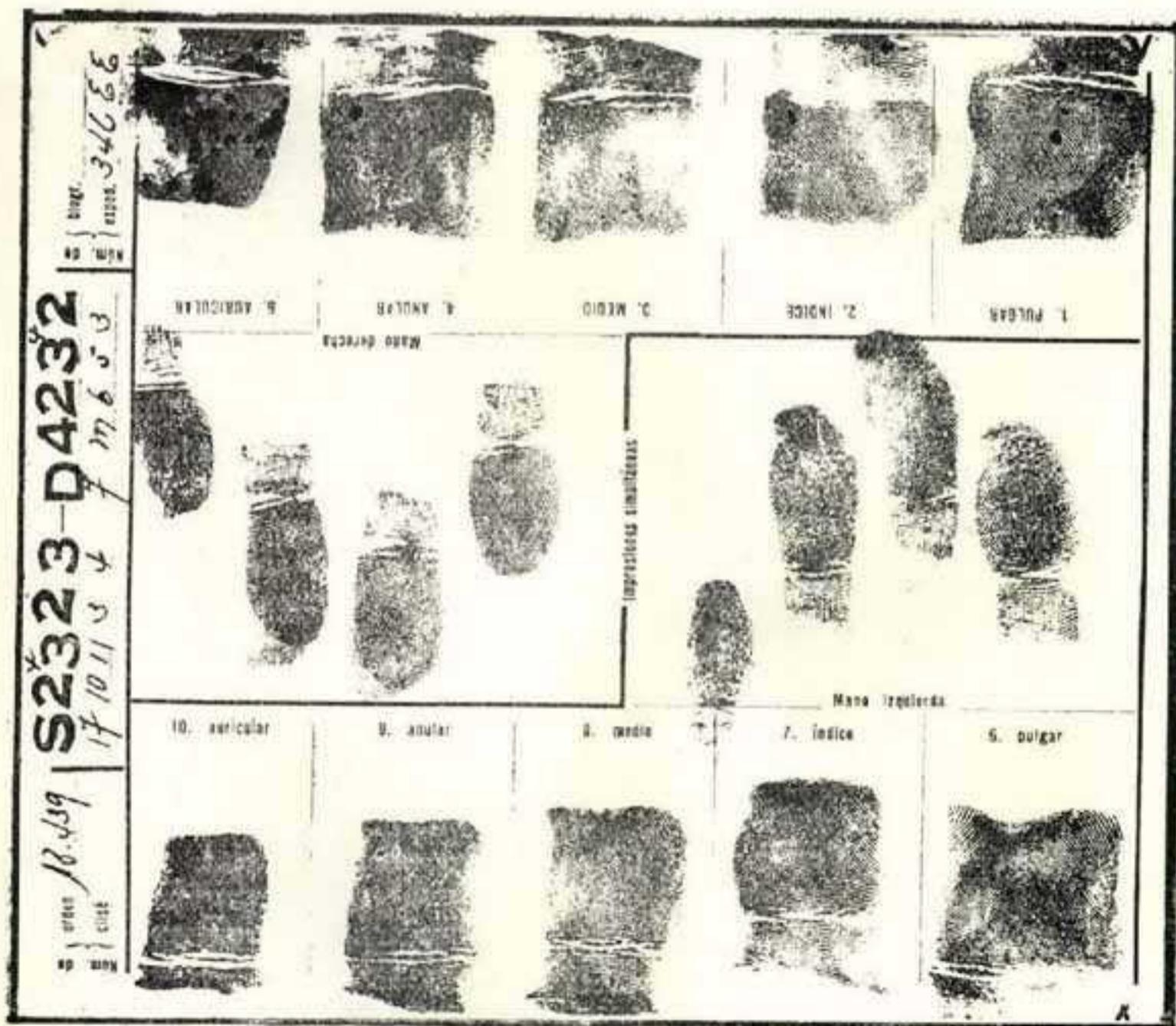


lédo; orejas pequeñas, lóbulo adherido.

Expulsado del país por Resolución No. 61 de fecha 27 de octubre de 1937 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

Causales: ordinal b) del art. 1.º del Decreto No. 804 de 1935, que dice: "Los que no tengan ajustados sus papeles a las prescripciones legales".

**Aída Vargas Brenes de Garita o García**, hija de Miguel Vargas y de Gregoria Brenes; nacida en Costa Rica, San José el 24 de mayo de 1907; estado civil, casada; profesión, obstetrix; religión, C. A. R.; lee y escribe. Estatura 1 m. 53 centímetros. COLOR: del cutis, trigueño claro, tostado; del cabello, castaño osc. ond.; frente convexa med. estrecha; cejas lig, arqueadas, semi-juntas med. ext.; párpados lig. abultados; ojos color castaño oscuro; nariz, dorso recto corto, base elevada; boca mediana; labios gruesos; mentón corto agudo, red. saliente; orejas medianas, lóbulo red.



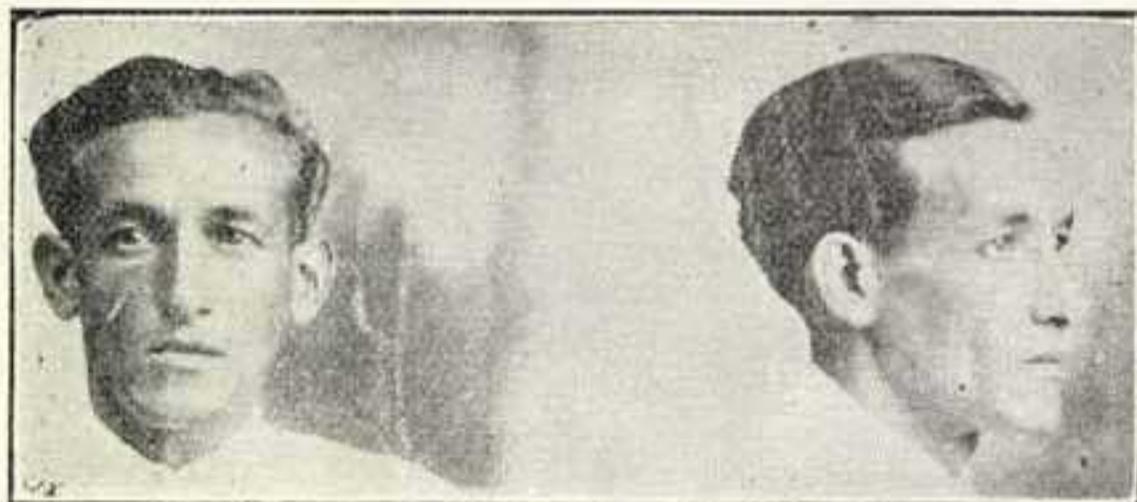
sep. perf. Señales particulares: manchada la piel de la cara.

Expulsada del país por Resolución No. 662 de fecha 3 de noviembre de 1938, expedida por la Dirección General de la Policía Nal. y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

Causales: ordinales a) y j) del art. 1.º del Decreto No. 804 de 1936, que dicen: a) "Los que hayan entrado o entren al país sin el pasaporte respectivo." j) "Los que por su habitual estado antisocial, o por reincidencia en el delito, demuestren depravación moral incorregible.

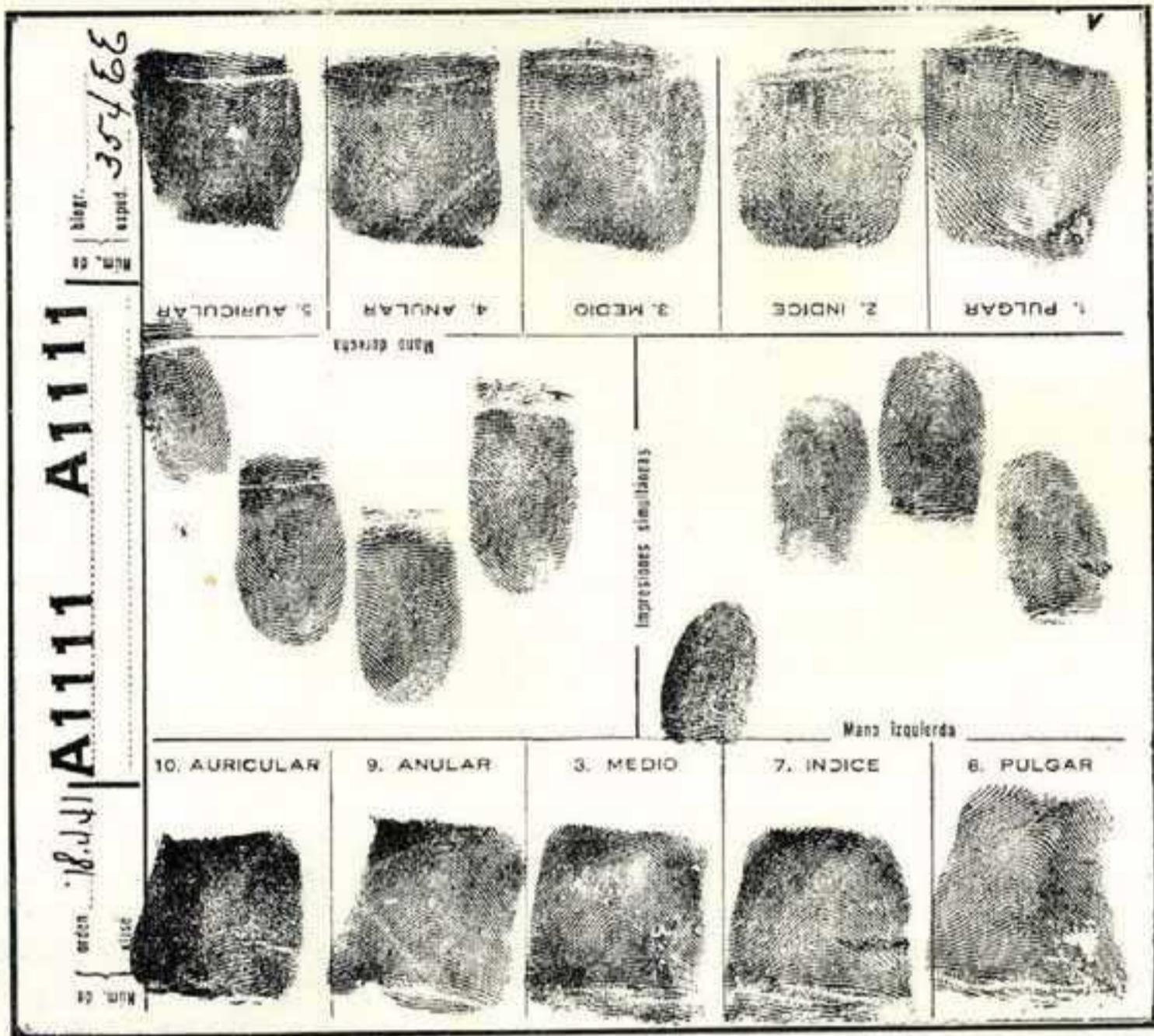


**Sócrates Bracho Villalobos**, hijo de Sócrates Bracho y de Ana Julia de Bracho; nacido en Venezuela, provincia (Maracaibo), el 12 de noviembre de 1904. Estado civil, soltero; profesión, barbero; religión católica; lee y escribe. Estatura 1 m. 63 centímetros; COLOR: del cutis, moreno tost.; del cabello, castaño medianamente lacio,



abt.; barba, castaña, medianamente escasa, afeitada; frente saliente, alta, ancha; cejas arqueadas, pobladas, separadas; párpados normales; ojos, color castaño medio; nariz dorso sinuoso; base caída; boca mediana; labios gruesos; mentón vertical alto, liso, cuadrado; orejas rectangulares; lóbulo separado. Señales particulares: una cicatriz horizontal, sobre la región frontal.

Expulsado de Colombia por Resolución No. 184 de fecha 16 de febrero de 1939 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno.



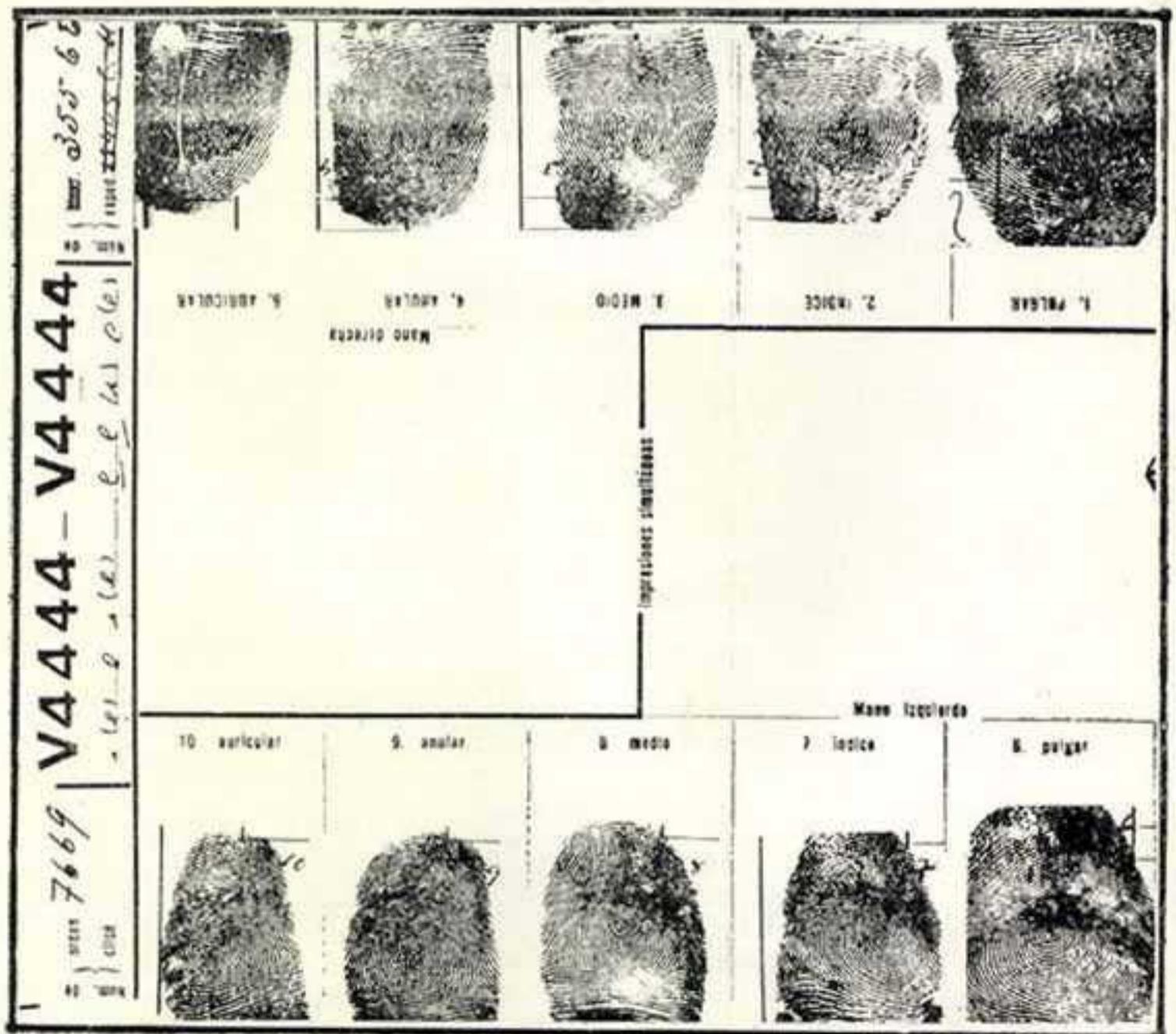
Causales: ordinales a) y j) del artículo 1.º del decreto No. 804 de 1936 a) "Los que hayan entrado o entren al país sin el pasaporte respectivo". J): "Los que por su habitual estado antisocial, o por su reincidencia en el delito, demuestren depravación moral incorregible".

**Michel Salinger Berger**, hijo de Juan Salinger y de María Berger; nacido en Strasburg, Lorena (Francia), el 8 de septiembre de 1889. Estado civil, soltero; profesión, médico; religión, católica; lee y escribe. Estatura 1 m. 76 centímetros; **Color:** del cutis, blanco, tostado, rosado; del cabello, rubio, caro, liso, escaso; barba, rubia cana, rasurada. Frente entrante elevada, amplia; cejas escasas arqueadas, rubias unidas; párpados normales; ojos, color verde pardo; nariz, dorso recto; base horizontal; boca mediana; labios medianos pendientes; mentón cuadrado vertical liso; orejas grandes, normales apar. lóbulo separado. Señales particulares: calvicie frontal.



Expulsado de Colombia por Resolución número 704, de fecha 7 de diciembre de 1938 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

Causales: ordinales b) y d) del artículo 1o. del Decreto No. 804 de 1936. b) Los que no tengan ajustados sus pasaportes a las prescripciones legales d) "Los que carezcan de capital invertido en el país en negocios lícitos o no tengan profesión, ocupación u oficio".



CAJA DE PROTECCION SOCIAL DE LA POLICIA  
NACIONAL

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1939

ACTIVO

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| EFFECTIVO. . . . .                                 | \$           | 6.754.55     |
| Caja Colombiana de Ahorros . . . . .               | \$           | 667.55       |
| Banco de la República—Pensiones . . . . .          |              | 1.874.97     |
| Banco de la República-Fondo de préstamos . . . . . |              | 38.78.32     |
| Caja Menor. . . . .                                |              | 333.71       |
| AVANCES . . . . .                                  |              | 300.00       |
| DEUDORES VARIOS . . . . .                          |              | 21.706.50    |
| CUENTAS POR COBRAR . . . . .                       |              | 13.417.00    |
| Gobierno Nacional—Indemnizaciones. . . . .         | 12.120.00    |              |
| Gobierno Nacional—Arrendamientos. . . . .          | 1.190.00     |              |
| Liquidación Nóminas . . . . .                      | 107.00       |              |
| Carretera Barbosa-Carare . . . . .                 | 16.70        |              |
| División Cali. . . . .                             | 1.00         |              |
| F. C. Girardot-Tolima-Huila . . . . .              | 7.30         |              |
| Salinas de Cumaral y Upín. . . . .                 | 7.60         |              |
| Salinas de Gachetá. . . . .                        | 3.80         |              |
| Carretera Garzón-Florencia . . . . .               | 24.15        |              |
| Colonia de Sumapaz . . . . .                       | 9.50         |              |
| Carretera Quibdó-Bolívar . . . . .                 | 12.15        |              |
| Carretera Chiquinquirá-Muzo. . . . .               | 11.40        |              |
| Cía. Cementos Portland . . . . .                   | 3.40         |              |
| Sección Chocó-Pacífico . . . . .                   | 2.20         |              |
| Minas de Chivor . . . . .                          | 7.80         |              |
| INVERSIONES . . . . .                              |              | 1.146.310.01 |
| Bienes muebles . . . . .                           | 2.333.46     |              |
| Bienes Inmuebles . . . . .                         | 1.143.976.55 |              |
| Lote en San Cristóbal . . . . .                    | 10.630.03    |              |
| Edificio Calle 10 N.º 17-15. . . . .               | 50.574.81    |              |
| Palacio de la Policía . . . . .                    | 244.118.90   |              |
| Edificio Calle 9.ª, Nos. 10-48 . . . . .           | 51.473.00    |              |
| y 10-60 . . . . .                                  | 51.473.00    |              |
| Finca "El Recreo" (Villavicencio) . . . . .        | 8.406.35     |              |
| Edificio Carrera 1.ª, N.º 19-02 . . . . .          | 92.954.58    |              |
| Finca "Muzú" . . . . .                             | 555.434.49   |              |
| Lotes 1 a 7 de la Casajera . . . . .               | 39.970.42    |              |
| Casa de Arauca . . . . .                           | 8.000.00     |              |
| Lote "El Diamante" . . . . .                       | 15.180.17    |              |
| Edificio calle 11 N.º 5-69. . . . .                | 66.678.80    |              |
| Lote de la Calle 69 . . . . .                      | 555.00       |              |
| ADICIONES Y MEJORAS . . . . .                      |              | 43.273.50    |

|  |           |                        |
|--|-----------|------------------------|
| Bienes muebles . . . . .   | 1.088.31  |                        |
| Bienes inmuebles . . . . .   | 42.185.19 |                        |
| Escuela General Santander . . . . .  | 38.702.79 |                        |
| Lotés de la Cascajera . . . . .  | 1.240.49  |                        |
| Lote contiguo al Cuartel de la<br>9.ª División . . . . .                   | 2.241.91  |                        |
| <b>GASTOS GENERALES . . . . .</b>  |           | <b>256.602.73</b>      |
| Impuestos . . . . .  | 2.714.94  |                        |
| Conservación inmuebles . . . . .   | 8.073.94  |                        |
| Alumbrado . . . . .  | 304.18    |                        |
| Utiles de Escritorio . . . . .   | 419.40    |                        |
| Pensiones vitalicias. . . . .  | 96.841.25 |                        |
| Recompensas por tiempo de ser-<br>vicio. . . . .                           | 19.200.26 |                        |
| Recompensas y auxilios<br>extraordinarios . . . . .                        | 8.169.16  |                        |
| Auxilios Póstumos . . . . .  | 7.024.50  |                        |
| Devolución vacantes Vigencias an-<br>teriores. . . . .                     | 281.24    |                        |
| Devolución licencias Vigencias an-<br>teriores . . . . .                   | 109.77    |                        |
| Entierros . . . . .  | 770.00    |                        |
| Revista de Policía . . . . .   | 1.511.35  |                        |
| Sueldos de la Caja. . . . .  | 6.419.45  |                        |
| Sueldos de Retiro . . . . .  | 83.343.73 |                        |
| Indemnizaciones por muerte . . . . .                                       | 17.826.25 |                        |
| Devolución Depósitos de Garantía<br>recibo. Vigencias anteriores . . . . . | 29.63     |                        |
| Viáticos . . . . .   | 251.00    |                        |
| Erramientas . . . . .  | 78.40     |                        |
| Seguro de Inmuebles. . . . .   | 1.428.87  |                        |
| Varios. . . . .  | 805.41    |                        |
| <b>ESCUELA GENERAL SANTANDER-Contratos . . . . .</b>                       |           | <b>3.367.24</b>        |
| Casa Cóleman S. A. . . . .   | 441.78    |                        |
| Trujillo Gómez & Martínez Cárdenas . . . . .                               | 2.925.46  |                        |
| <b>OBRAS "MUZU"-Escuela General Santander-Legalizaciones</b>               |           | <b>60.479.00</b>       |
| Contrato Cóleman S. A. . . . .   | 5.352.28  |                        |
| Contrato Trujillo Gómez & Martínez<br>Cárdenas . . . . .                   | 55.126.72 |                        |
| <b>DEPOSITOS BANCARIOS . . . . .</b>                                       |           | <b>6.439.35</b>        |
| <b>INTERESES Y COMISIONES . . . . .</b>                                    |           | <b>15.891.51</b>       |
| <b>Total . . . . .</b>   |           | <b>\$ 1.571.541.39</b> |

#### PASIVO

|                                      |     |           |
|--------------------------------------|-----|-----------|
| ACREEDORES POR PENSIONES . . . . .   | .\$ | 1.874.97  |
| CUENTAS POR PAGAR . . . . .          |     | 44.969.19 |
| Indemnizaciones por muerte . . . . . | .\$ | 24.998.40 |

|   |            |                        |
|---|------------|------------------------|
| Auxilios póstumos . . . . .                                 | 6.943.55   |                        |
| Recompensas y auxilios extraordinarios . . . . .            | 645.00     |                        |
| Sueldos de Retiro . . . . .                                 | 401.68     |                        |
| Compras . . . . .   | 12.000.56  |                        |
| CAPITAL . . . . .   |            | 943.756.58             |
| Capitalizaciones hasta el 1.º de julio de 1936 . . . . .    | 660.824.25 |                        |
| Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1936 . . . . . | 102.662.65 |                        |
| Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1937 . . . . . | 114.495.44 |                        |
| Capitalizaciones hasta el 31 de diciembre de 1938 . . . . . | 65.774.24  |                        |
| PRODUCTOS . . . . .   |            | <u>288.927.52</u>      |
| Dos por ciento de sueldos . . . . .                         | 48.312.32  |                        |
| Multas disciplinarias . . . . .                             | 10.678.82  |                        |
| Vacantes . . . . .  | 137.605.65 |                        |
| Licencias y Excusas . . . . .                               | 9.617.40   |                        |
| Cuotas por defunciones . . . . .                            | 20.167.00  |                        |
| Multas Judiciales . . . . .                                 | 11.875.50  |                        |
| Multas de extranjeros . . . . .                             | 4.535.05   |                        |
| Especialidades de Policía. . . . .                          | 6.614.00   |                        |
| Especialidades de Detectivismo . . . . .                    | 267.00     |                        |
| Cédulas de Extranjeros . . . . .                            | 3.385.00   |                        |
| Cédulas de Identidad . . . . .                              | 250.00     |                        |
| Depósito de Garantía Prendas Abandonadas. . . . .           | 22.02      |                        |
| Descuentos y Depósitos Abandonados . . . . .                | 355.95     |                        |
| Depósitos Judiciales Abandonados . . . . .                  | 2.830.13   |                        |
| Sueldos Abandonados . . . . .                               | 2.819.31   |                        |
| Revista de Policía . . . . .                                | 516.18     |                        |
| Intereses por préstamos . . . . .                           | 743.95     |                        |
| Intereses del Fondo de Garantía de Prendas . . . . .        | 10.544.85  |                        |
| Intereses Bancarios . . . . .                               | 45.42      |                        |
| Seguro de Préstamos . . . . .                               | 113.20     |                        |
| Arrendamientos . . . . .                                    | 18.480.00  |                        |
| Varios . . . . .  | 948.77     |                        |
| OBLIGACIONES BANCARIAS. . . . .                             |            | <u>291.993.13</u>      |
| Total . . . . .   |            | <u>\$ 1.571.541.39</u> |

Bogotá, agosto 31 de 1939.

El Cajero General encargado, Carlos Galindo Uscátegui.

El Gerente de la Caja, Nicolás Vargas Leiva.

El Contador, Luis F. Acero R